

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **014**

Fecha: **26 DE ABRIL DEL 2024 7.00 A**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2020 00148	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	WISMAN FERNEY ACOSTA BARBOSA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	29/04/2024	2/05/2024
2020 00336	Ejecutivo Singular	INVERSIONES PROIN LTDA	RIGOBERTO QUINTERO CASTRO	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	29/04/2024	2/05/2024
2020 00568	Ejecutivo Singular	EDIFICIO BALCONES DEL MARQUEZ	OSCAR MAURICIO PATIO PATIO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	29/04/2024	2/05/2024
2021 00216	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	DORIAN TORRES MORA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	29/04/2024	2/05/2024
2021 00540	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	ALFONSO MALDONADO LARA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	29/04/2024	2/05/2024
2021 00565	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	HERLEY CABRERA APACHE	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	29/04/2024	2/05/2024
2021 00585	Ejecutivo Singular	ISMAEL NAVARRO SANCHEZ	ERNESTO BAHAMON CARDENAS	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	29/04/2024	2/05/2024
2021 00838	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	JESUS ANTONIO HERNANDEZ VALENCIA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	29/04/2024	2/05/2024
2022 00221	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL-CAPITALCOOP	FERNANDO ROJAS BUESAQUILLO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	29/04/2024	2/05/2024
2023 00202	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA JURISCOOP LTDA.	HAROLD PEREZ CHARRY	Traslado de Reposicion CGP	29/04/2024	2/05/2024
2023 00931	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA - DILLANCOL S.A.	YEFERSON FLOREZ GONZALEZ	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	29/04/2024	2/05/2024
2023 00931	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA - DILLANCOL S.A.	YEFERSON FLOREZ GONZALEZ	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	29/04/2024	2/05/2024
2023 00964	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CALOS ALBERTO SUNS TAMAYO	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	29/04/2024	2/05/2024

TRASLADO No. **014**

Fecha: **26 DE ABRIL DEL 2024 7.00 A**

Página: **2**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2023 00965	Verbal	ELSA VICTORIA TIERRADENTRO	RODRIGO VEGA HERNANDEZ	Traslado Excepciones de Fondo Art. 391 CGP	29/04/2024	2/05/2024
2024 00023	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL-CAPITALCOOP	DOLLY ESPERANZA ROMERO OSORIO	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	29/04/2024	2/05/2024
2024 00023	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL-CAPITALCOOP	DOLLY ESPERANZA ROMERO OSORIO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	29/04/2024	2/05/2024
2024 00163	Verbal	CAROL MARCELA GONZALEZ RAMIREZ	MARIA IRMA CORDOBA GODOY	Traslado de Reposicion CGP	29/04/2024	2/05/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 26 DE ABRIL DEL 2024 7.00 A Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LILIANA HERNANDEZ SALAS

SECRETARIO

LIQUIDACION CREDITO COOPERATIVA COONFIE Vs WISMAN FERNEY ACOSTA BARBOSA RAD. 41001418900520200014800.

Jorge Enrique Rubiano Llorente <jerabogado@hotmail.com>

Mar 20/02/2024 10:37 AM

Para:Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

LIQUIDACION CREDITO WISMAN FERNEY ACOSTA BARBOSA.pdf;

Buenos dias para que sea tenida en cuenta dentro del proceso dela COOPERATIVA COONFIE Vs WISMAN FERNEY ACOSTA BARBOSA RAD. 41001418900520200014800. Adjunto liquidación del crédito en cinco folios.

**JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
ABOGADO.**

**Señor
JUEZ QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA
E. _____ S. _____ D. _____**

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COONFIE
DEMANDADO: WISMAN FERNEY ACOSTA BARBOSA
Rad. 41001418900520200014800**

JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE persona mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandada dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitar a su despacho:

PRIMERO : Para que sea tenido en cuenta dentro del proceso en referencia presento copia de la liquidación del crédito. Adjunto copia de la liquidación en cinco folios.

Señor Juez


**JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
C. C. No.12.134.212 de Neiva
T. P. No 83408 Consejucatura
Iemail jerabogado@hotmail.com**

**Centro Comercial La Inmaculada Piso Tercero Of. 307
Teléfono 8717587 Cel. 3183939540 Neiva - Huila**

Iemail jerabogado@hotmail.com



Liquidación de Intereses moratorios

TIPO	2020-148		
PROCESO	COONFIE		
DEMANDANTE	WISMAN FERNNEY ACOSTA BARBOSA		
DEMANDADO	WISMAN FERNNEY ACOSTA BARBOSA		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1		

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-09-16	2019-09-16	1	28.98	108.057,00	108.057,00	108.057,00	75,97	108.132,97	0,00	75,97	108.132,97	0,00	0,00	0,00
2019-09-17	2019-09-30	14	28.98	0,00	108.057,00	108.057,00	1.055,13	109.112,13	0,00	1.130,49	109.187,49	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-15	15	28.65	0,00	108.057,00	108.057,00	1.119,11	109.176,11	0,00	2.249,61	110.506,61	0,00	0,00	0,00
2019-10-16	2019-10-16	1	28.65	108.057,00	216.114,00	216.114,00	448,21	216.562,21	0,00	2.398,82	218.512,82	0,00	0,00	0,00
2019-10-17	2019-10-31	15	28.65	0,00	216.114,00	216.114,00	2.238,22	218.352,22	0,00	4.637,04	220.751,04	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-15	15	28.55	0,00	216.114,00	216.114,00	2.230,96	218.544,96	0,00	5.868,01	222.892,01	0,00	0,00	0,00
2019-11-16	2019-11-16	1	28.55	108.057,00	324.171,00	324.171,00	223,10	324.394,10	0,00	7.091,10	331.262,10	0,00	0,00	0,00
2019-11-17	2019-11-30	14	28.55	0,00	324.171,00	324.171,00	3.123,35	327.294,35	0,00	10.214,45	334.346,45	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-15	15	28.37	0,00	324.171,00	324.171,00	3.327,77	327.498,77	0,00	13.542,22	337.713,22	0,00	0,00	0,00
2019-12-16	2019-12-16	1	28.37	108.057,00	432.228,00	432.228,00	295,80	432.523,80	0,00	13.838,02	446.086,02	0,00	0,00	0,00
2019-12-17	2019-12-31	15	28.37	0,00	432.228,00	432.228,00	4.437,02	436.666,02	0,00	18.275,04	450.503,04	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-15	15	28.16	0,00	432.228,00	432.228,00	4.407,92	436.636,92	0,00	22.682,96	454.910,96	0,00	0,00	0,00
2020-01-16	2020-01-16	1	28.16	108.057,00	540.285,00	540.285,00	367,33	540.652,33	0,00	23.050,29	563.335,29	0,00	0,00	0,00
2020-01-17	2020-01-31	15	28.16	0,00	540.285,00	540.285,00	5.509,90	545.794,90	0,00	28.590,19	568.845,19	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-12	12	28.59	0,00	540.285,00	540.285,00	4.486,15	544.751,15	0,00	33.028,34	573.313,34	0,00	0,00	0,00
2020-02-13	2020-02-13	1	28.59	4.970.622,00	5.510.907,00	5.510.907,00	3.797,93	5.514.704,93	0,00	36.826,27	5.647.733,27	0,00	0,00	0,00
2020-02-14	2020-02-29	16	28.59	0,00	5.510.907,00	5.510.907,00	60.786,86	5.574.673,86	0,00	97.593,12	5.608.500,12	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28.43	0,00	5.510.907,00	5.510.907,00	117.134,40	5.629.041,40	0,00	214.727,53	5.726.634,53	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28.04	0,00	5.510.907,00	5.510.907,00	111.977,32	5.622.884,32	0,00	326.704,85	5.837.611,85	0,00	0,00	0,00





Liquidación de Intereses moratorios

PROCESO 2020-148
 DEMANDANTE COONFIE
 DEMANDADO WISMÁN FERNÉY ACOOSTA BARBOSA
 TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)ⁿ(Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-05-01	2020-05-31	31	27.29	0.00	5.510.907.00	112.958.27	5.623.866.27	0.00	439.663.12	5.990.570.12	0.00	0.00	0.00
2020-06-01	2020-06-30	30	27.18	0.00	5.510.907.00	108.940.41	5.619.847.41	0.00	548.600.53	6.059.510.53	0.00	0.00	0.00
2020-07-01	2020-07-31	31	27.18	0.00	5.510.907.00	112.871.75	5.623.478.75	0.00	661.175.28	6.172.092.28	0.00	0.00	0.00
2020-08-01	2020-08-31	31	27.44	0.00	5.510.907.00	113.509.89	5.624.418.89	0.00	774.666.17	6.285.592.17	0.00	0.00	0.00
2020-09-01	2020-09-30	30	27.53	0.00	5.510.907.00	110.568.27	5.621.075.27	0.00	884.653.46	6.385.780.45	0.00	0.00	0.00
2020-10-01	2020-10-31	31	27.74	0.00	5.510.907.00	112.405.01	5.623.513.01	0.00	997.259.45	6.508.168.45	0.00	0.00	0.00
2020-11-01	2020-11-30	30	28.76	0.00	5.510.907.00	107.441.12	5.618.348.12	0.00	1.104.700.57	6.615.607.57	0.00	0.00	0.00
2020-12-01	2020-12-31	31	28.79	0.00	5.510.907.00	108.911.72	5.619.818.72	0.00	1.213.612.29	6.724.519.26	0.00	0.00	0.00
2021-01-01	2021-01-31	31	28.98	0.00	5.510.907.00	108.131.66	5.619.638.66	0.00	1.321.743.95	6.832.650.95	0.00	0.00	0.00
2021-02-01	2021-02-28	28	28.31	0.00	5.510.907.00	98.773.96	5.609.680.96	0.00	1.420.517.91	6.931.424.91	0.00	0.00	0.00
2021-03-01	2021-03-31	31	28.12	0.00	5.510.907.00	108.633.27	5.619.540.27	0.00	1.529.151.16	7.040.058.16	0.00	0.00	0.00
2021-04-01	2021-04-30	30	28.97	0.00	5.510.907.00	104.589.58	5.615.496.58	0.00	1.633.740.76	7.144.647.76	0.00	0.00	0.00
2021-05-01	2021-05-31	31	28.63	0.00	5.510.907.00	107.579.69	5.618.480.69	0.00	1.741.314.45	7.262.221.45	0.00	0.00	0.00
2021-06-01	2021-06-30	30	28.82	0.00	5.510.907.00	104.049.54	5.614.956.54	0.00	1.845.363.98	7.398.270.98	0.00	0.00	0.00
2021-07-01	2021-07-31	31	28.77	0.00	5.510.907.00	107.350.31	5.618.657.31	0.00	1.952.714.30	7.463.621.30	0.00	0.00	0.00
2021-08-01	2021-08-31	31	28.96	0.00	5.510.907.00	107.866.34	5.618.692.34	0.00	2.060.399.63	7.571.306.63	0.00	0.00	0.00
2021-09-01	2021-09-30	30	28.79	0.00	5.510.907.00	103.941.45	5.614.848.45	0.00	2.164.341.09	7.675.248.09	0.00	0.00	0.00
2021-10-01	2021-10-31	31	28.62	0.00	5.510.907.00	106.691.44	5.617.699.41	0.00	2.271.132.50	7.782.039.50	0.00	0.00	0.00
2021-11-01	2021-11-30	30	28.91	0.00	5.510.907.00	104.873.64	5.616.580.64	0.00	2.375.506.13	7.886.413.13	0.00	0.00	0.00



Tipo Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO 2020-148
 DEMANDANTE COONFILE
 DEMANDADO WISMAN FERNEY ACOSTA BARBOSA
 TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-12-31	2021-12-31	31	26.19	0.00	5,510,907.00	108.91172	5,619,818.72	0.00	2,484,417.85	7,995,324.85	0.00	0.00	0.00
2022-01-01	2022-01-31	31	26.48	0.00	5,510,907.00	110,023.83	5,620,930.83	0.00	2,594,441.68	8,105,348.68	0.00	0.00	0.00
2022-02-01	2022-02-28	28	27.45	0.00	5,510,907.00	102,574.85	5,613,481.85	0.00	2,687,016.54	8,207,923.54	0.00	0.00	0.00
2022-03-01	2022-03-31	31	27.74	0.00	5,510,907.00	114,501.17	5,625,408.17	0.00	2,811,517.71	8,322,424.71	0.00	0.00	0.00
2022-04-01	2022-04-30	30	28.58	0.00	5,510,907.00	113,900.84	5,624,807.84	0.00	2,925,418.55	8,436,325.55	0.00	0.00	0.00
2022-05-01	2022-05-31	31	29.57	0.00	5,510,907.00	121,273.73	5,632,180.73	0.00	3,046,892.28	8,557,599.28	0.00	0.00	0.00
2022-06-01	2022-06-30	30	30.60	0.00	5,510,907.00	120,986.19	5,631,875.19	0.00	3,167,860.47	8,676,567.47	0.00	0.00	0.00
2022-07-01	2022-07-31	31	31.82	0.00	5,510,907.00	128,710.90	5,640,617.90	0.00	3,287,371.37	8,808,278.37	0.00	0.00	0.00
2022-08-01	2022-08-31	31	33.32	0.00	5,510,907.00	134,638.15	5,645,546.15	0.00	3,432,009.52	8,942,916.52	0.00	0.00	0.00
2022-09-01	2022-09-30	30	35.25	0.00	5,510,907.00	147,119.88	5,654,734.36	0.00	3,588,836.89	9,079,743.89	0.00	0.00	0.00
2022-10-01	2022-10-31	31	36.82	0.00	5,510,907.00	148,148.25	5,659,065.25	0.00	3,715,956.76	9,228,863.76	0.00	0.00	0.00
2022-11-01	2022-11-30	30	38.67	0.00	5,510,907.00	162,418.68	5,673,325.68	0.00	3,864,105.02	9,376,012.92	0.00	0.00	0.00
2022-12-01	2022-12-31	31	41.46	0.00	5,510,907.00	165,342.51	5,678,249.51	0.00	4,026,523.70	9,537,430.79	0.00	0.00	0.00
2023-01-01	2023-01-31	31	43.28	0.00	5,510,907.00	157,947.42	5,669,956.25	0.00	4,194,866.21	9,705,773.21	0.00	0.00	0.00
2023-02-01	2023-02-28	28	45.27	0.00	5,510,907.00	178,052.53	5,688,969.63	0.00	4,352,813.62	9,865,720.62	0.00	0.00	0.00
2023-03-01	2023-03-31	31	46.26	0.00	5,510,907.00	114,898.33	5,686,766.33	0.00	4,705,773.21	10,216,632.48	0.00	0.00	0.00
2023-04-01	2023-04-30	30	47.09	0.00	5,510,907.00	176,305.56	5,688,212.56	0.00	4,881,031.04	10,391,938.04	0.00	0.00	0.00
2023-05-01	2023-05-31	31	48.41	0.00	5,510,907.00	167,259.76	5,678,165.76	0.00	5,048,299.81	10,559,186.81	0.00	0.00	0.00
2023-06-01	2023-06-30	30	44.64	0.00	5,510,907.00	167,259.76	5,678,165.76	0.00	5,048,299.81	10,559,186.81	0.00	0.00	0.00



TIPO Liquidación de Intereses moratorios
PROCESO 2020-148
DEMANDANTE COONFIE
DEMANDADO WISMAN FERNEY ACOSTA BARBOSA
TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-07-01	2023-07-31	31	44.04	0.00	5,510,907.00	170,886.48	5,681,793.48	0.00	5,219,176.29	70,730,083.29	0.00	0.00	0.00
2023-08-01	2023-08-31	31	43.13	0.00	5,510,907.00	167,900.80	5,678,807.80	0.00	5,387,077.09	10,887,984.09	0.00	0.00	0.00
2023-09-01	2023-09-30	30	42.05	0.00	5,510,907.00	159,050.45	5,669,957.45	0.00	5,546,127.54	11,057,034.54	0.00	0.00	0.00
2023-10-01	2023-10-31	31	39.80	0.00	5,510,907.00	146,871.83	5,667,778.83	0.00	5,702,999.96	11,213,506.96	0.00	0.00	0.00
2023-11-01	2023-11-30	30	36.26	0.00	5,510,907.00	146,871.43	5,657,778.43	0.00	5,849,870.79	11,360,777.79	0.00	0.00	0.00
2023-12-01	2023-12-31	31	37.56	0.00	5,510,907.00	149,321.57	5,660,228.57	0.00	5,999,192.96	11,510,098.96	0.00	0.00	0.00
2024-01-01	2024-01-31	31	34.98	0.00	5,510,907.00	140,452.20	5,651,399.20	0.00	6,139,644.56	11,650,551.56	0.00	0.00	0.00
2024-02-11	2024-02-20	26	34.67	0.00	5,510,607.00	90,990.74	5,601,487.74	0.00	6,230,225.90	11,741,132.90	0.00	0.00	0.00



TIPO	Liquidación de Intereses moratorios
PROCESO	2020-148
DEMANDANTE	COONFIE
DEMANDADO	WISMAN FERNÉY ACOSTA BARBOSA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva) ⁿ (Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$5.510.907,00
SALDO INTERESES	\$6.230.225,30
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCCIONES	\$0,00
SALDO SANCCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$11.741.132,30

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: abril 25 de 2024

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2020-00336, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 450.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 450.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, abril 26 de 2024.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

**RADICACIÓN: 41001418900520200056800 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO BALCONES DEL MÁRQUEZ DEMANDADO: OSCAR MAURICIO
PATIO PATIO**

HOLMAN MONTERO <holman_montero@hotmail.com>

Vie 3/11/2023 1:36 PM

Para:Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (94 KB)

2020-568 LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMEPTENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

E. S. D.

Cordial Saludo:

Anexo me permito remitir correspondencia para el proceso de la referencia, LA LIQUIDACION DEL CREDITO. en archivo PDF, adjunto.

**HOLMAN EDUARDO MONTERO JIMENEZ
ABOGADO**

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

E. S. D

RADICACIÓN: 41001418900520200056800

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDIFICIO BALCONES DEL MÁRQUEZ

DEMANDADO: OSCAR MAURICIO PATIO PATIO

En mi calidad de apoderado de la parte demandante y de acuerdo a lo requerido por auto, me permito allegar la liquidación del crédito de la siguiente manera

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAPITAL: Cuotas de administración de enero de 2019 a enero de 2022 es decir 49 cuotas.

CAPITAL *****\$4.324.000,00

INTERESES MORATORIOS *****\$2.168.203,63

TOTAL, LIQUIDACIÓN _____ **\$6.492.203,63**

AÑO	MES	VALOR CUOTA	MESES EN MORA	T. DE I. M. MORATORIA	INTERÉS
2018	enero	\$ 86.000,00	48	2,28%	\$ 94.049,74
2018	febrero	\$ 86.000,00	47	2,31%	\$ 93.350,19
2018	marzo	\$ 86.000,00	46	2,28%	\$ 90.079,54
2018	abril	\$ 86.000,00	45	2,26%	\$ 87.365,24
2018	mayo	\$ 86.000,00	44	2,25%	\$ 85.275,76
2018	junio	\$ 86.000,00	43	2,24%	\$ 82.758,38
2018	julio	\$ 86.000,00	42	2,21%	\$ 79.959,58
2018	agosto	\$ 86.000,00	41	2,20%	\$ 77.732,31
2018	septiembre	\$ 86.000,00	40	2,19%	\$ 75.407,60
2018	octubre	\$ 86.000,00	39	2,17%	\$ 72.927,34
2018	noviembre	\$ 86.000,00	38	2,16%	\$ 70.605,67
2018	diciembre	\$ 86.000,00	37	2,15%	\$ 68.454,03
2019	enero	\$ 86.000,00	36	2,13%	\$ 65.868,06
2019	febrero	\$ 86.000,00	35	2,18%	\$ 65.645,52
2019	marzo	\$ 86.000,00	34	2,15%	\$ 62.826,57
2019	abril	\$ 86.000,00	33	2,14%	\$ 60.828,94

2019	mayo	\$ 86.000,00	32	2,15%	\$ 59.040,12
2019	junio	\$ 86.000,00	31	2,13%	\$ 56.913,51
2019	julio	\$ 86.000,00	30	2,14%	\$ 55.196,86
2019	agosto	\$ 86.000,00	29	2,14%	\$ 53.455,74
2019	septiembre	\$ 86.000,00	28	2,14%	\$ 51.612,44
2019	octubre	\$ 86.000,00	27	2,12%	\$ 49.262,85
2019	noviembre	\$ 86.000,00	26	2,11%	\$ 47.290,34
2019	diciembre	\$ 86.000,00	25	2,10%	\$ 45.215,14
2020	enero	\$ 86.000,00	24	2,09%	\$ 43.119,02
2020	febrero	\$ 86.000,00	23	2,12%	\$ 41.886,13
2020	marzo	\$ 86.000,00	22	2,11%	\$ 39.864,55
2020	abril	\$ 86.000,00	21	2,08%	\$ 37.585,22
2020	mayo	\$ 86.000,00	20	2,03%	\$ 34.936,09
2020	junio	\$ 86.000,00	19	2,02%	\$ 33.069,17
2020	julio	\$ 86.000,00	18	1,89%	\$ 29.243,94
2020	agosto	\$ 86.000,00	17	1,91%	\$ 27.876,86
2020	septiembre	\$ 86.000,00	16	1,91%	\$ 26.320,86
2020	octubre	\$ 86.000,00	15	1,89%	\$ 24.334,95
2020	noviembre	\$ 86.000,00	14	1,86%	\$ 22.401,77
2020	diciembre	\$ 86.000,00	13	1,82%	\$ 20.367,15
2021	enero	\$ 86.000,00	12	1,81%	\$ 18.652,26
2021	febrero	\$ 86.000,00	11	1,83%	\$ 17.311,27
2021	marzo	\$ 86.000,00	10	1,82%	\$ 15.625,90
2021	abril	\$ 97.000,00	9	1,95%	\$ 17.023,50
2021	mayo	\$ 97.000,00	8	1,93%	\$ 14.976,80
2021	junio	\$ 97.000,00	7	1,93%	\$ 13.104,70
2021	julio	\$ 97.000,00	6	1,93%	\$ 11.232,60
2021	agosto	\$ 97.000,00	5	1,94%	\$ 9.409,00
2021	septiembre	\$ 97.000,00	4	1,93%	\$ 7.488,40
2021	octubre	\$ 97.000,00	3	1,92%	\$ 5.587,20
2021	noviembre	\$ 97.000,00	2	1,94%	\$ 3.763,60
2021	diciembre	\$ 97.000,00	1	1,96%	\$ 1.901,20
2022	enero	\$ 97.000,00	0	1,98%	\$ 0,00
		\$ 4.324.000,00			\$ 2.168.203,63

TOTAL, CAPITAL CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN\$ 4.324.000,00
TOTAL INTERÉS DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN.....\$2.168.203,63
TOTAL, ADEUDADO CAPITAL + INTERÉS**\$ 6.492.203,63**

Hasta aquí la liquidación presentada, quedando pendiente la liquidación de costas, y reiterando en la solicitud de entrega de títulos a favor.

Atentamente,

HOLMAN EDUARDO MONTERO JIMÉNEZ

C.C. 7716736

T.P. 132729

**LIQUIDACION CREDITO COOPERATIVA COONFIE Vs DORIAN TORRES MORA RAD.
41001418900520210021600**

Jorge Enrique Rubiano Llorente <jerabogado@hotmail.com>

Mar 20/02/2024 11:01 AM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

LIQUIDACION CREDITO DORIAN TORRES MORA.pdf;

Buenos días para que sea tenida en cuenta dentro del proceso de la COOPERATIVA COONFIE Vs DORIAN TORRES MORA RAD. 41001418900520210021600. Adjunto liquidación del crédito en cuatro folios.

**JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
ABOGADO.**

Señor

**JUEZ QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA**

E. _____ S. _____ D. _____

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COONFIE
DEMANDADO: DORIAN TORRES MORA
Rad. 41001418900520210021600**

JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE persona mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandada dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitar a su despacho:

PRIMERO : Para que sea tenido en cuenta dentro del proceso en referencia presento copia de la liquidación del crédito. Adjunto copia de la liquidación en tres folios.

Señor Juez



**JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
C. C. No. 12.134.212 de Neiva
T. P. No 83408 Consejucatura
Imail jerabogado@hotmail.com**

**Centro Comercial La Inmaculada Piso Tercero Of. 307
Teléfono 8717587 Cel. 3183939540 Neiva - Huila**

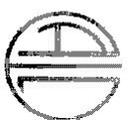
Imail jerabogado@hotmail.com



TIPO	Liquidación de intereses moratorios									
PROCESO	2021-216									
DEMANDANTE	COONFIE									
DEMANDADO	DORIAN TORRES MORA									
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva^(PeriodosDiasPeriodo))-1)									

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALGR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-10-05	2020-10-05	1	27.14	208.509.00	208.509.00	137.19	208.646.19	0.00	137.19	208.646.19	0.00	0.00	0.00
2020-10-06	2020-10-31	26	27.14	0.00	208.509.00	3.567.00	212.076.00	0.00	3.704.19	212.213.19	0.00	0.00	0.00
2020-11-01	2020-11-04	4	26.76	0.00	208.509.00	542.01	208.061.01	0.00	4.246.21	212.755.21	0.00	0.00	0.00
2020-11-05	2020-11-05	1	26.76	208.509.00	417.018.00	271.01	417.289.01	0.00	4.517.21	421.806.21	0.00	0.00	0.00
2020-11-06	2020-11-30	25	26.76	0.00	417.018.00	6.775.18	423.793.18	0.00	11.292.39	428.310.39	0.00	0.00	0.00
2020-12-01	2020-12-04	4	26.19	0.00	417.018.00	1.063.42	418.081.42	0.00	12.355.81	429.373.81	0.00	0.00	0.00
2020-12-05	2020-12-05	1	26.19	208.509.00	625.527.00	398.78	625.925.78	0.00	12.754.80	638.680.58	0.00	0.00	0.00
2020-12-06	2020-12-31	26	26.19	0.00	625.527.00	10.969.34	635.895.34	0.00	23.122.94	648.648.94	0.00	0.00	0.00
2021-01-01	2021-01-04	4	25.98	0.00	625.527.00	1.583.70	627.110.70	0.00	24.706.64	650.233.64	0.00	0.00	0.00
2021-01-05	2021-01-05	1	25.98	208.509.00	834.036.00	527.90	834.563.90	0.00	25.234.54	859.270.54	0.00	0.00	0.00
2021-01-06	2021-01-31	26	25.98	0.00	834.036.00	13.725.44	847.761.44	0.00	38.959.98	872.995.98	0.00	0.00	0.00
2021-02-01	2021-02-04	4	26.31	0.00	834.036.00	2.138.53	836.171.53	0.00	41.093.51	875.131.51	0.00	0.00	0.00
2021-02-05	2021-02-05	1	26.31	208.509.00	1.042.545.00	667.35	1.043.212.35	0.00	41.762.87	1.084.975.22	0.00	0.00	0.00
2021-02-06	2021-02-29	17	26.31	0.00	1.042.545.00	11.346.01	1.054.558.36	0.00	53.107.88	1.095.652.88	0.00	0.00	0.00
2021-02-28	2021-02-28	1	26.31	6.131.857.00	9.174.396.00	5.872.71	9.180.268.71	0.00	58.990.50	9.233.576.50	0.00	0.00	0.00
2021-03-01	2021-03-31	31	26.31	0.00	9.174.396.00	23.863.57	9.203.759.57	0.00	88.344.16	9.282.740.16	0.00	0.00	0.00
2021-04-01	2021-04-30	30	24.97	0.00	9.174.396.00	174.177.65	9.348.513.65	0.00	443.311.30	9.617.707.30	0.00	0.00	0.00
2021-05-01	2021-05-31	31	25.83	0.00	9.174.396.00	173.065.52	9.353.161.52	0.00	622.396.82	9.786.792.82	0.00	0.00	0.00



Liquidación de Intereses moratorios

2021-216

PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
TASA APLICADA

COONFIE
DORIAN TORRES MORA
((1+TasaEfectiva)ⁿ(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-06-30	2021-06-30	30	25.82	0.00	9,174,396.00	173,218.61	9,347,614.61	0.00	735,515.43	9,970,011.43	0.00	0.00	0.00
2021-07-01	2021-07-31	31	25.77	0.00	9,174,396.00	178,713.65	9,526,109.65	0.00	974,529.07	10,148,725.07	0.00	0.00	0.00
2021-08-01	2021-08-31	31	25.86	0.00	9,174,396.00	179,271.38	9,705,381.03	0.00	1,153,600.46	10,327,996.46	0.00	0.00	0.00
2021-09-01	2021-09-30	30	25.79	0.00	9,174,396.00	173,028.67	9,878,409.70	0.00	1,326,639.13	10,501,025.13	0.00	0.00	0.00
2021-10-01	2021-10-31	31	25.82	0.00	9,174,396.00	177,789.26	9,956,198.96	0.00	1,504,422.33	10,678,818.33	0.00	0.00	0.00
2021-11-01	2021-11-30	30	25.81	0.00	9,174,396.00	173,756.17	9,949,955.13	0.00	1,678,180.50	10,852,576.50	0.00	0.00	0.00
2021-12-01	2021-12-31	31	26.19	0.00	9,174,396.00	181,313.02	9,955,709.02	0.00	1,859,493.52	11,033,899.52	0.00	0.00	0.00
2022-01-01	2022-01-31	31	26.49	0.00	9,174,396.00	183,184.44	9,957,560.44	0.00	2,042,657.96	11,217,023.96	0.00	0.00	0.00
2022-02-01	2022-02-28	28	27.45	0.00	9,174,396.00	170,633.60	9,945,159.60	0.00	2,213,421.56	11,387,817.56	0.00	0.00	0.00
2022-03-01	2022-03-31	31	27.71	0.00	9,174,396.00	190,618.18	9,965,074.18	0.00	2,404,039.75	11,578,435.75	0.00	0.00	0.00
2022-04-01	2022-04-30	30	28.58	0.00	9,174,396.00	189,618.77	9,964,074.77	0.00	2,583,658.52	11,768,054.52	0.00	0.00	0.00
2022-05-01	2022-05-31	31	29.57	0.00	9,174,396.00	201,892.94	9,976,288.94	0.00	2,795,551.46	11,966,947.46	0.00	0.00	0.00
2022-06-01	2022-06-30	30	30.60	0.00	9,174,396.00	201,304.29	9,975,780.29	0.00	2,996,935.75	12,171,331.75	0.00	0.00	0.00
2022-07-01	2022-07-31	31	31.92	0.00	9,174,396.00	215,628.89	9,990,334.89	0.00	3,212,874.64	12,387,270.64	0.00	0.00	0.00
2022-08-01	2022-08-31	31	33.32	0.00	9,174,396.00	224,141.64	9,998,537.64	0.00	3,431,016.29	12,611,412.29	0.00	0.00	0.00
2022-09-01	2022-09-30	30	35.25	0.00	9,174,396.00	227,786.18	9,992,162.18	0.00	3,664,802.46	12,839,198.46	0.00	0.00	0.00
2022-10-01	2022-10-31	31	36.52	0.00	9,174,396.00	244,920.85	9,978,316.85	0.00	3,909,723.31	13,094,119.31	0.00	0.00	0.00
2022-11-01	2022-11-30	30	38.67	0.00	9,174,396.00	246,632.86	9,921,028.86	0.00	4,156,856.17	13,530,752.17	0.00	0.00	0.00
2022-12-01	2022-12-31	31	41.46	0.00	9,174,396.00	270,389.84	9,444,785.84	0.00	4,426,746.01	13,601,142.01	0.00	0.00	0.00



TIPO Liquidación de Intereses moratorios

PROCESO 2021-216

DEMANDANTE COONFIE

DEMANDADO DORIAN TORRES MORA

TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-01-01	2023-01-31	31	43.26	0.00	9,174,396.00	280,251.66	9,454,647.66	0.00	4,706,997.67	13,881,393.67	0.00	0.00	0.00	0.00
2023-02-01	2023-02-28	28	45.27	0.00	9,174,396.00	262,946.22	9,437,342.22	0.00	4,969,943.89	14,144,339.89	0.00	0.00	0.00	0.00
2023-03-01	2023-03-31	31	46.26	0.00	9,174,396.00	286,416.62	9,470,812.62	0.00	5,266,300.51	14,440,756.51	0.00	0.00	0.00	0.00
2023-04-01	2023-04-30	30	47.09	0.00	9,174,396.00	291,100.67	9,466,486.67	0.00	5,567,461.18	14,731,857.18	0.00	0.00	0.00	0.00
2023-05-01	2023-05-31	31	46.41	0.00	9,174,396.00	291,803.54	9,466,239.54	0.00	5,846,304.72	15,023,700.72	0.00	0.00	0.00	0.00
2023-06-01	2023-06-30	30	44.64	0.00	9,174,396.00	276,447.47	9,452,643.47	0.00	6,122,762.20	15,302,148.20	0.00	0.00	0.00	0.00
2023-07-01	2023-07-31	31	44.04	0.00	9,174,396.00	284,486.79	9,456,882.79	0.00	6,412,238.99	15,586,634.98	0.00	0.00	0.00	0.00
2023-08-01	2023-08-31	31	43.13	0.00	9,174,396.00	278,516.32	9,453,912.32	0.00	6,691,755.31	15,866,151.31	0.00	0.00	0.00	0.00
2023-09-01	2023-09-30	30	42.05	0.00	9,174,396.00	264,762.51	9,438,178.51	0.00	6,956,537.82	16,130,933.82	0.00	0.00	0.00	0.00
2023-10-01	2023-10-31	31	39.80	0.00	9,174,396.00	261,555.61	9,435,551.61	0.00	7,217,693.43	16,392,089.43	0.00	0.00	0.00	0.00
2023-11-01	2023-11-30	30	38.28	0.00	9,174,396.00	244,507.23	9,418,903.23	0.00	7,462,200.66	16,636,696.66	0.00	0.00	0.00	0.00
2023-12-01	2023-12-31	31	37.56	0.00	9,174,396.00	248,586.16	9,422,982.16	0.00	7,710,786.82	16,886,182.82	0.00	0.00	0.00	0.00
2024-01-01	2024-01-31	31	34.68	0.00	9,174,396.00	233,820.70	9,408,216.70	0.00	7,944,607.52	17,119,003.52	0.00	0.00	0.00	0.00
2024-02-01	2024-02-20	20	34.97	0.00	9,174,396.00	150,796.15	9,325,192.15	0.00	8,095,403.67	17,269,799.67	0.00	0.00	0.00	0.00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-216
DEMANDANTE	COONFIE
DEMANDADO	DORIAN TORRES MORA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^Periodos/DiasPeriodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$9.174.396,00
SALDO INTERESES \$8.095.403,67

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$0,00
SALDO VALOR 1 \$0,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$17.269.799,67

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES

**LIQUIDACION CREDITO COOPERATIVA COONFIE Vs ALFONSO MALDONADO LARA
RAD. 41001418900520210054000**

Jorge Enrique Rubiano Llorente <jerabogado@hotmail.com>

Mar 20/02/2024 11:06 AM

Para:Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

LIQUIDACION CREDITO ALFONSO MALDONADO LARA.pdf;

Buenos días para que sea tenida en cuenta dentro del proceso dela COOPERATIVA COONFIE Vs ALFONSO MALDONADO LARA RAD. 41001418900520210054000. Adjunto liquidación del crédito en cuatro folios.

JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
ABOGADO.

Señor

**JUEZ QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA**

E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : COONFIE

DEMANDADO: ALFONSO MALDONADO LARA

Rad. 41001418900520210054000

JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE persona mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandada dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitar a su despacho:

PRIMERO : Para que sea tenido en cuenta dentro del proceso en referencia presento copia de la liquidación del crédito. Adjunto copia de la liquidación en tres folios.

Señor Juez



JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE

C. C. No.12.134.212 de Neiva

T. P. No 83408 Consejucatura

Iemail jerabogado@hotmail.com

Centro Comercial La Inmaculada Piso Tercero Of. 307
Teléfono 8717587 Cel. 3183939540 Neiva - Huila

Iemail jerabogado@hotmail.com



Liquidación de Intereses moratorios

TIPO 2021-540
 PROCESO
 DEMANDANTE COONFIE
 DEMANDADO ALFONSO MALDONADO LARA
 TASA APLICADA $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DiasPeriodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-03-05	2021-03-05	1	26.12	24.222.243,00	24.222.243,00	24.222.243,00	15.402,54	24.237.645,54	0,00	1.032.823,54	25.255.096,54	0,00	0,00	0,00
2021-03-06	2021-03-31	26	26.12	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	400.466,14	24.622.709,14	0,00	1.433.289,68	25.655.532,68	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25.97	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	469.705,48	24.891.948,48	0,00	1.892.995,16	26.116.236,16	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25.63	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	472.821,53	24.895.054,53	0,00	2.365.816,79	26.598.059,79	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25.62	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	457.331,83	24.679.574,83	0,00	2.823.148,62	27.045.391,62	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25.77	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	471.839,82	24.634.082,82	0,00	3.294.988,44	27.517.231,44	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25.86	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	473.312,36	24.695.555,36	0,00	3.769.300,80	27.990.543,80	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25.79	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	456.856,76	24.679.099,76	0,00	4.225.157,56	28.447.400,56	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25.62	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	469.383,25	24.691.626,25	0,00	4.694.640,82	28.916.783,82	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25.91	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	468.756,36	24.690.999,36	0,00	5.153.297,18	29.375.540,18	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26.19	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	478.702,69	24.700.945,69	0,00	5.631.999,87	29.934.242,87	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26.49	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	483.590,82	24.705.833,82	0,00	6.115.590,69	30.337.833,69	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27.45	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	450.850,11	24.673.093,11	0,00	6.766.440,90	30.798.693,90	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27.71	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	503.270,19	24.726.513,19	0,00	7.069.710,96	31.291.953,96	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28.58	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	500.631,53	24.722.874,53	0,00	7.570.342,51	31.792.595,51	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29.57	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	533.037,80	24.755.280,80	0,00	8.103.390,32	32.326.623,32	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30.60	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	531.694,87	24.753.937,87	0,00	8.635.075,19	32.857.318,19	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31.92	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	570.121,93	24.792.364,93	0,00	9.295.197,11	33.427.440,11	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33.32	0,00	24.222.243,00	24.222.243,00	591.776,83	24.814.021,83	0,00	9.796.975,94	34.019.218,94	0,00	0,00	0,00



Liquidación de Intereses moratorios

PROCESO 2021-540
 DEMANDANTE COONFIE
 DEMANDADO ALFONSO MALDONADO LARA
 TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-09-01	2022-09-30	30	35.25	0.00	24.222.243.00	607.401.13	24.823.644.13	0.00	10.399.377.07	34.620.620.07	0.00	0.00	0.00
2022-10-01	2022-10-31	31	36.82	0.00	24.222.243.00	646.640.09	24.868.883.09	0.00	11.045.017.16	35.267.260.16	0.00	0.00	0.00
2022-11-01	2022-11-30	30	38.87	0.00	24.222.243.00	651.190.15	24.873.403.15	0.00	11.686.177.31	35.978.420.31	0.00	0.00	0.00
2022-12-01	2022-12-31	31	41.46	0.00	24.222.243.00	713.863.35	24.936.126.35	0.00	12.410.060.66	36.632.303.66	0.00	0.00	0.00
2023-01-01	2023-01-31	31	43.28	0.00	24.222.243.00	739.920.51	24.992.163.51	0.00	13.149.981.17	37.372.224.17	0.00	0.00	0.00
2023-02-01	2023-02-28	28	45.27	0.00	24.222.243.00	694.230.66	24.916.473.69	0.00	13.644.211.65	38.066.454.85	0.00	0.00	0.00
2023-03-01	2023-03-31	31	46.26	0.00	24.222.243.00	782.593.24	25.004.842.24	0.00	14.626.811.09	38.649.054.09	0.00	0.00	0.00
2023-04-01	2023-04-30	30	47.09	0.00	24.222.243.00	766.564.08	24.990.807.08	0.00	15.395.375.17	39.617.618.17	0.00	0.00	0.00
2023-05-01	2023-05-31	31	45.41	0.00	24.222.243.00	770.525.41	24.992.768.41	0.00	16.165.900.66	40.388.143.56	0.00	0.00	0.00
2023-06-01	2023-06-30	30	44.64	0.00	24.222.243.00	735.157.10	24.957.400.10	0.00	16.901.067.89	41.123.300.69	0.00	0.00	0.00
2023-07-01	2023-07-31	31	44.04	0.00	24.222.243.00	751.102.12	24.973.345.12	0.00	17.652.159.80	41.874.402.80	0.00	0.00	0.00
2023-08-01	2023-08-31	31	43.13	0.00	24.222.243.00	737.979.07	24.960.222.07	0.00	18.390.138.87	42.612.381.87	0.00	0.00	0.00
2023-09-01	2023-09-30	30	42.05	0.00	24.222.243.00	699.078.66	24.921.321.86	0.00	19.089.217.73	43.311.460.73	0.00	0.00	0.00
2023-10-01	2023-10-31	31	39.80	0.00	24.222.243.00	689.503.10	24.911.746.10	0.00	19.776.720.83	44.000.963.83	0.00	0.00	0.00
2023-11-01	2023-11-30	30	38.28	0.00	24.222.243.00	645.548.07	24.867.791.07	0.00	20.424.268.90	44.646.511.90	0.00	0.00	0.00
2023-12-01	2023-12-31	31	37.56	0.00	24.222.243.00	656.317.24	24.878.560.24	0.00	21.060.586.14	45.302.829.14	0.00	0.00	0.00
2024-01-01	2024-01-31	31	34.98	0.00	24.222.243.00	617.333.48	24.839.576.48	0.00	21.697.919.63	45.920.162.63	0.00	0.00	0.00
2024-02-01	2024-02-20	20	34.97	0.00	24.222.243.00	396.132.04	24.620.376.04	0.00	22.096.031.67	46.318.294.67	0.00	0.00	0.00



Liquidación de intereses moratorios

TIPO	2021-540
PROCESO	COONFIE
DEMANDANTE	AL FONSO MALDONADO LARA
DEMANDADO	((1 + TasaEfectiva)\(Periodos/DiasPeriodo))-1
TASA APLICADA	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$24.222.243,00
SALDO INTERESES \$22.096.051,67

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$1.017.421,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$1.017.421,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$0,00
SALDO VALOR 1 \$0,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00
TOTAL A PAGAR \$46.318.294,67

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES

**LIQUIDACION CREDITO COOPERATIVA COONFIE Vs HERLEY CABRERA RAD.
41001418900520210056500**

Jorge Enrique Rubiano Llorente <jerabogado@hotmail.com>

Mar 20/02/2024 10:55 AM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

LIQUIDACION CREDITO HERLEY CABRERA.pdf;

Buenos días para que sea tenida en cuenta dentro del proceso de la COOPERATIVA COONFIE Vs HERLEY CABRERA RAD. 41001418900520210056500. Adjunto liquidación del crédito en tres folios.

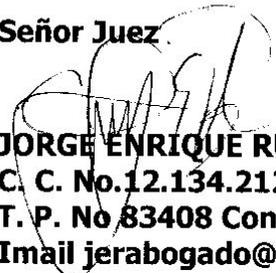
Señor
**JUEZ QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**
E. _____ S. _____ D. _____

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COONFIE
DEMANDADO: HERLEY CABRERA
Rad. 41001418900520210056500**

JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE persona mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandada dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitar a su despacho:

PRIMERO : Para que sea tenido en cuenta dentro del proceso en referencia presento copia de la liquidación del crédito. Adjunto copia de la liquidación en tres folios.

Señor Juez.



**JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
C. C. No.12.134.212 de Neiva
T. P. No 83408 Consejucatura
Iemail jerabogado@hotmail.com**

**Centro Comercial La Inmaculada Piso Tercero Of. 307
Teléfono 8717587 Cel. 3183939540 Neiva - Huila**

Iemail jerabogado@hotmail.com



TIPO Liquidacion de intereses moratorios

PROCESO 2021-565

DEMANDANTE COONFIE

DEMANDADO HERLEY CARRERA APACHE

TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1



DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-02-16	2021-02-16	1	26.31	10.013.686,00	+10.013.686,00	6.409,96	10.020.095,96	0,00	6.409,96	10.020.095,96	0,00	0,00	0,00
2021-02-17	2021-02-28	12	26.31	0,00	10.013.686,00	76.919,92	10.089.605,52	0,00	83.329,48	10.089.605,52	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26.12	0,00	10.013.686,00	+97.393,91	10.211.079,91	0,00	280.723,39	10.284.409,39	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	26,97	0,00	10.013.686,00	190.046,25	+1.203.732,25	0,00	470.789,64	10.484.455,64	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	10.013.686,00	195.468,58	10.209.154,58	0,00	666.238,21	10.679.924,21	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	10.013.686,00	189.084,96	10.202.759,96	0,00	855.303,17	10.868.989,17	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	+10.013.686,00	195.052,69	10.208.748,69	0,00	1.050.365,86	11.064.051,86	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	10.013.686,00	+95.671,45	10.209.597,45	0,00	+1.246.037,30	11.259.729,30	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	10.013.686,00	188.868,56	10.202.554,56	0,00	1.434.905,86	11.448.591,86	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	+10.013.686,00	194.047,12	10.207.733,12	0,00	+628.952,98	11.642.838,98	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	10.013.686,00	188.653,87	+10.203.339,87	0,00	1.818.509,85	11.832.292,85	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	10.013.686,00	+97.889,86	10.211.595,86	0,00	2.016.506,71	12.030.192,71	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	10.013.686,00	199.520,65	10.213.636,65	0,00	2.216.427,36	+2.230.13,36	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	+10.013.686,00	186.385,36	10.200.071,36	0,00	2.402.812,72	12.416.486,72	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	10.013.686,00	208.086,27	10.221.742,27	0,00	2.610.869,00	+2.624.555,00	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	10.013.686,00	206.965,43	+10.220.651,43	0,00	2.817.834,43	12.831.520,43	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	10.013.686,00	220.382,47	10.234.048,47	0,00	3.038.196,89	+3.065.892,89	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	10.013.686,00	219.807,29	10.233.483,29	0,00	3.258.004,18	13.271.630,18	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	10.013.686,00	235.693,36	+10.249.379,36	0,00	3.493.697,54	+3.507.383,54	0,00	0,00	0,00



Liquidación de intereses moratorios

PROCESO 2021-565
 DEMANDANTE COONIFE
 DEMANDADO HERLEY CARRERA APACHE
 TASA APLICADA $((1+TasaEfectiva)^{Periodos/DiasPeriodo})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-09-01	2022-09-30	30	33.32	0.00	10,013,686.00	244,646.52	10,258,332.52	0.00	3,728,344.06	13,752,030.06	0.00	0.00	0.00
2022-09-01	2022-10-30	30	35.25	0.00	10,013,686.00	248,624.46	10,262,310.46	0.00	3,968,968.52	14,000,654.52	0.00	0.00	0.00
2022-10-01	2022-11-30	31	36.92	0.00	10,013,686.00	267,326.64	10,281,012.64	0.00	4,254,295.16	14,267,981.16	0.00	0.00	0.00
2022-11-01	2022-12-31	30	38.67	0.00	10,013,686.00	269,196.27	10,282,881.27	0.00	4,523,480.43	14,537,176.43	0.00	0.00	0.00
2022-12-01	2023-01-31	31	41.46	0.00	10,013,686.00	295,125.59	10,308,811.69	0.00	4,818,616.01	14,832,302.01	0.00	0.00	0.00
2023-01-01	2023-02-28	28	43.28	0.00	10,013,686.00	305,889.58	10,319,675.58	0.00	5,124,505.59	15,138,191.59	0.00	0.00	0.00
2023-02-01	2023-03-31	31	46.28	0.00	10,013,686.00	323,633.33	10,337,219.33	0.00	5,411,506.60	15,425,192.60	0.00	0.00	0.00
2023-03-01	2023-04-30	30	47.09	0.00	10,013,686.00	317,731.08	10,331,417.08	0.00	5,735,036.93	15,748,725.93	0.00	0.00	0.00
2023-04-01	2023-05-31	31	49.41	0.00	10,013,686.00	318,541.91	10,332,227.91	0.00	6,062,771.01	16,066,457.01	0.00	0.00	0.00
2023-05-01	2023-06-30	30	44.64	0.00	10,013,686.00	303,920.34	10,317,606.34	0.00	6,371,312.92	16,384,998.92	0.00	0.00	0.00
2023-06-01	2023-07-31	31	44.04	0.00	10,013,686.00	310,512.15	10,324,198.15	0.00	6,675,233.26	16,688,916.26	0.00	0.00	0.00
2023-07-01	2023-08-31	31	43.13	0.00	10,013,686.00	305,086.87	10,318,772.97	0.00	6,985,745.41	16,999,943.41	0.00	0.00	0.00
2023-08-01	2023-09-30	30	42.05	0.00	10,013,686.00	289,005.28	10,302,891.28	0.00	7,290,832.38	17,304,516.38	0.00	0.00	0.00
2023-09-01	2023-10-31	31	39.80	0.00	10,013,686.00	285,046.98	10,288,732.58	0.00	7,579,837.66	17,593,523.66	0.00	0.00	0.00
2023-10-01	2023-11-30	30	38.28	0.00	10,013,686.00	266,875.19	10,280,561.19	0.00	7,854,884.24	17,878,570.24	0.00	0.00	0.00
2023-11-01	2023-12-31	31	37.65	0.00	10,013,686.00	271,327.28	10,285,013.28	0.00	8,131,759.43	18,145,445.43	0.00	0.00	0.00
2024-01-01	2024-02-29	29	34.97	0.00	10,013,686.00	164,591.25	10,178,277.25	0.00	8,403,096.69	18,416,772.69	0.00	0.00	0.00
2024-02-01	2024-03-31	31	34.97	0.00	10,013,686.00	164,591.25	10,178,277.25	0.00	8,658,287.72	18,671,983.72	0.00	0.00	0.00
2024-03-01	2024-04-30	30	34.97	0.00	10,013,686.00	164,591.25	10,178,277.25	0.00	8,822,888.97	18,835,574.97	0.00	0.00	0.00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-565
DEMANDANTE	COONFIE
DEMANDADO	HERLEY CABRERA APACHE
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva^(Periodos/DiasPeriodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$10.013.686,00
SALDO INTERESES	\$8.822.889,97
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$18.836.574,97

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Modificación de Liquidación Rad. 2021-00585-00

ISMAEL NAVARRO <is.na.sa-1961@hotmail.com>

Lun 12/02/2024 3:47 PM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (159 KB)

MODIFICACION LIQUIDACION DE ERNESTO BAHAMON RAD. 2022-00585-00.pdf;

Señor

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.

Neiva – Huila.

E. S. D.

REFERENCIA: **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA DE ISMAEL NAVARRO SANCHEZ**

CONTRA: **ERNESTO BAHAMON CARDENAS**

ASUNTO: **MODIFICACION LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICADO: **2022 - 00585-00**

ISMAEL NAVARRO SANCHEZ, mayor de edad, vecina de esta localidad, identificada con la cedula de ciudadanía No 93.150.816 de Saldaña Tolima, por medio del presente escrito procedo a solicitar, que, en calidad de parte actora dentro del procesos Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía en referencia y de conformidad al Artículo 446 del Código General del Proceso, presento Modificación liquidación de crédito de la obligación a que fue condenado a pagar al señor: **ERNESTO BAHAMON CARDENAS**.

A) Letra de Cambio del 30 de septiembre del 2019.

1.- Capital	\$5.000.000.
2.- Intereses Moratorios. 51 meses X 34.97%	\$9.785.000.
VALOR TOTAL AGOSTO DE 2023.	\$14.785.00.

Valor total adeudado incluyendo capital e intereses: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TRENTA MIL PESOS (\$14.430.000) M/te.

Resumen Liquidación:

Agencias en derecho	\$385.740.
Valor Capital e intereses	\$14.785.740.
Valor Total a Pagar	\$15.170.740.

Son: QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$15.170.740).M/TE.

Renuncio a término de notificación y ejecución auto favorable.

De usted señor(a) Juez conto respeto.

Atentamente,


ISMAEL NAVARRO SANCHEZ
C.C. No 93.150.816 de Saldaña - (Tolima)
Celular No. 3202429217.
Correo electrónico: is.na.sa-1961@hotmail.com

**LIQUIDACION CREDITO COOPERATIVA COONFIE Vs JESUS ANTONIO HERNANDEZ RAD.
41001418900520210083800**

Jorge Enrique Rubiano Llorente <jerabogado@hotmail.com>

Mar 20/02/2024 10:47 AM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

LIQUIDACION CREDITO JESUS ANTONIO HERNANDEZ.pdf;

Buenos días para que sea tenida en cuenta dentro del proceso de la COOPERATIVA COONFIE Vs JESUS ANTONIO HERNANDEZ RAD. 41001418900520210083800. Adjunto liquidación del crédito en tres folios.

JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
ABOGADO.

Señor

**JUEZ QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA**

E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : COONFIE

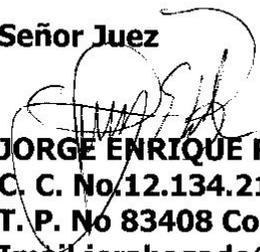
DEMANDADO: JESUS ANTONIO HERNANDEZ

Rad. 41001418900520210083800

JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE persona mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandada dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitar a su despacho:

PRIMERO : Para que sea tenido en cuenta dentro del proceso en referencia presento copia de la liquidación del crédito. Adjunto copia de la liquidación en tres folios.

Señor Juez



JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE

C. C. No.12.134.212 de Neiva

T. P. No 83408 Consejucatura

Imail jerabogado@hotmail.com

**Centro Comercial La Inmaculada Piso Tercero Of. 307
Teléfono 8717587 Cel. 3183939540 Neiva - Huila**

Imail jerabogado@hotmail.com



TIPO Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO 2021-438
 DEMANDANTE COONFIE
 DEMANDADO JESUS ANTONIO HERNANDEZ
 TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-08-05	2021-08-05	1	25.86	19,483,074.00	19,483,074.00	19,483,074.00	12,287.18	19,505,361.18	0.00	434,529.18	19,927,603.18	0.00	0.00	0.00
2021-08-06	2021-08-31	26	25.86	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	319,456.61	19,812,540.61	0.00	753,995.79	20,247,069.79	0.00	0.00	0.00
2021-09-01	2021-09-30	30	25.79	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	367,659.70	19,860,733.70	0.00	1,121,655.49	20,614,729.49	0.00	0.00	0.00
2021-10-01	2021-10-31	31	25.62	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	377,740.51	19,870,814.51	0.00	1,499,396.00	20,992,470.00	0.00	0.00	0.00
2021-11-01	2021-11-30	30	25.81	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	369,186.42	19,862,562.42	0.00	1,868,594.42	21,361,656.42	0.00	0.00	0.00
2021-12-01	2021-12-31	31	26.19	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	395,240.42	19,878,314.42	0.00	2,253,824.84	21,745,889.54	0.00	0.00	0.00
2022-01-01	2022-01-31	31	26.49	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	389,174.18	19,882,248.18	0.00	2,642,999.03	22,136,073.03	0.00	0.00	0.00
2022-02-01	2022-02-28	28	27.49	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	362,825.79	19,895,899.79	0.00	3,005,824.82	22,498,898.82	0.00	0.00	0.00
2022-03-01	2022-03-31	31	27.71	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	405,011.34	19,898,065.34	0.00	3,410,836.15	22,903,910.15	0.00	0.00	0.00
2022-04-01	2022-04-30	30	28.58	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	402,807.95	19,895,861.85	0.00	3,813,224.01	23,306,798.01	0.00	0.00	0.00
2022-05-01	2022-05-31	31	29.57	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	428,967.10	19,822,041.10	0.00	4,242,891.11	23,735,795.11	0.00	0.00	0.00
2022-06-01	2022-06-30	30	30.60	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	427,886.36	19,920,960.36	0.00	4,670,577.47	24,153,651.47	0.00	0.00	0.00
2022-07-01	2022-07-31	31	31.82	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	458,810.89	19,951,894.89	0.00	5,129,396.36	24,627,462.36	0.00	0.00	0.00
2022-08-01	2022-08-31	31	33.32	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	476,239.48	19,969,313.48	0.00	5,605,627.84	25,098,701.84	0.00	0.00	0.00
2022-09-01	2022-09-30	30	35.25	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	483,893.12	19,977,057.12	0.00	6,089,610.96	25,589,684.96	0.00	0.00	0.00
2022-10-01	2022-10-31	31	36.92	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	520,399.59	20,013,463.59	0.00	6,610,000.55	26,103,074.55	0.00	0.00	0.00
2022-11-01	2022-11-30	30	36.67	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	524,027.15	20,017,101.15	0.00	7,134,027.70	26,627,101.70	0.00	0.00	0.00
2022-12-01	2022-12-31	31	41.26	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	574,504.22	20,051,578.22	0.00	7,708,531.93	27,207,505.93	0.00	0.00	0.00
2023-01-01	2023-01-31	31	43.26	0.00	19,483,074.00	19,483,074.00	595,457.87	20,083,531.87	0.00	8,303,989.80	27,797,663.80	0.00	0.00	0.00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios									
PROCESO	2021-838									
DEMANDANTE	COONFIE									
DEMANDADO	JESUS ANTONIO HERNANDEZ									
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^Periodos/DiasPeriodo)-1									

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	19.483.074,00	586.686,56	20.061.762,96	0,00	8.862.673,96	28.365.752,96	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	19.493.074,00	629.803,97	20.122.877,97	0,00	9.492.482,33	28.985.595,33	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	19.493.074,00	618.509,05	20.111.593,05	0,00	10.110.991,38	29.604.095,38	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	19.493.074,00	620.087,45	20.113.161,45	0,00	10.731.078,83	30.224.152,83	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	19.493.074,00	581.624,48	20.064.698,48	0,00	11.322.703,31	30.815.777,31	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	19.493.074,00	604.455,37	20.087.530,37	0,00	11.927.159,68	31.420.233,68	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	19.493.074,00	583.685,48	20.086.969,48	0,30	12.521.055,16	32.014.129,16	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	19.493.074,00	562.990,17	20.065.664,17	0,00	13.083.645,33	32.576.719,33	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	0,00	19.493.074,00	554.884,00	20.047.959,00	0,00	13.638.629,33	33.131.603,33	0,00	0,00	0,00
2023-11-01	2023-11-30	30	38,28	0,00	19.493.074,00	519.510,78	20.012.894,78	0,00	14.158.040,11	33.651.114,11	0,00	0,00	0,00
2023-12-01	2023-12-31	31	37,56	0,00	19.493.074,00	528.177,37	20.021.251,37	0,00	14.686.217,47	34.179.291,47	0,00	0,00	0,00
2024-01-01	2024-01-31	31	34,98	0,00	19.493.074,00	466.804,83	19.989.678,83	0,00	15.163.022,30	34.676.096,30	0,00	0,00	0,00
2024-02-01	2024-02-28	28	34,97	0,00	19.493.074,00	320.400,44	19.813.474,44	0,00	15.503.422,74	34.996.496,74	0,00	0,00	0,00



TIP O	Liquidación de Intereses moratorios
PROCESO	2021-838
DEMANDANTE	COONFIE
DEMANDADO	JESUS ANTONIO HERNANDEZ
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$19.493.074,00
SALDO INTERESES \$15.503.422,74

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$422.242,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$422.242,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$0,00
SALDO VALOR 1 \$0,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00
TOTAL A PAGAR \$34.996.496,74

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES

LIQUIDACION OBLIGACIONES Rad.41001418900520220022100

Notificaciones Promotora <notificaciones.promotora@gmail.com>

Vie 15/03/2024 10:12 AM

Para:Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (471 KB)

LIQUIDACION OBLIGACIONES GABRIEL JULIO BALTAZAR.pdf;

Plantilla para Liquidar Intereses Corrientes y de Mora

ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIÓN
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL -CAPITALCOOP
DEMANDADO:	GABRIEL JULIO BALTAZAR - FERNANDO ROJAS BUESAQUILLO
RADICADO:	41001418900520220022100

Muchas gracias.

Quedo atento.

Atentamente.

GUILLERMO ANDRES VASQUEZ LAGOS
Representante legal de CAPITALCOOP

ASUNTO:	LIQUIDACION DE OBLIGACION 27561
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL - CAPITALCOOP
DEMANDADO:	GABRIEL JULIO BALTAZAR - FERNANDO ROJAS BUESAQUILLO
RADICADO:	41001418900520220022100

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 3.433.832,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
5/11/2021	30/11/2021	26	1,34	\$	39.878,24
1/12/2021	5/12/2021	5	1,35	\$	7.726,12
Total Intereses Corrientes				\$	47.604,36
Subtotal				\$	3.481.436,36

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 3.433.832,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
6/12/2021	31/12/2021	26	1,96	\$	58.329,36
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	70.256,20
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	65.380,16
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	73.094,84
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	72.797,24
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	77.352,79
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	77.261,22
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	83.030,06
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	86.223,52
1/09/2022	29/09/2022	29	2,55	\$	84.643,96
Total Intereses de Mora				\$	748.369,35
Subtotal				\$	4.229.805,71
(-) Abono realizado 29/09/2022				\$	282.480,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	282.480,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	0,00
<i>Abono a Capital</i>				\$	0,00

Subtotal Obligación \$ 3.947.325,71

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 3.433.832,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
30/09/2022	30/09/2022	1	2,55	\$	2.918,76
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	94.029,77
1/11/2022	2/11/2022	2	2,76	\$	6.318,25
Total Intereses de Mora				\$	569.156,13
Subtotal				\$	4.050.592,49
(-) Abono realizado 2/11/2022				\$	212.480,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	212.480,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	0,00
<i>Abono a Capital</i>				\$	0,00

Subtotal Obligación \$ 3.838.112,49

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 3.433.832,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
3/11/2022	29/11/2022	27	2,76	\$	85.296,39
Total Intereses de Mora				\$	441.972,52
Subtotal				\$	3.923.408,88
(-) Abono realizado 29/11/2022				\$	282.860,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	282.860,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	0,00
<i>Abono a Capital</i>				\$	0,00

Subtotal Obligación \$ 3.640.548,88**Intereses de Mora sobre el Capital Inicial**

CAPITAL \$ 3.433.832,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
30/11/2022	30/11/2022	1	2,76	\$	3.159,13
1/12/2022	28/12/2022	28	2,93	\$	93.903,86
Total Intereses de Mora				\$	256.175,51
Subtotal				\$	3.737.611,87
(-) Abono realizado 28/12/2022				\$	282.860,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	256.175,51
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	26.684,49
<i>Abono a Capital</i>				\$	0,00

Subtotal Obligación \$ 3.454.751,87**Intereses de Mora sobre el Capital Inicial**

CAPITAL \$ 3.433.832,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
29/12/2022	31/12/2022	3	2,93	\$	10.061,13
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$	107.868,11
1/02/2023	8/02/2023	8	3,16	\$	28.935,76
Total Intereses de Mora				\$	146.865,00
Subtotal				\$	3.601.616,87
(-) Abono realizado 8/02/2023				\$	328.108,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	146.865,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	20.919,87
<i>Abono a Capital</i>				\$	160.323,13

Subtotal Obligación \$ 3.273.508,87**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**

CAPITAL \$ 3.273.508,87

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
9/02/2023	28/02/2023	20	3,16	\$	68.961,92
Total Intereses de Mora				\$	68.961,92
Subtotal				\$	3.342.470,79
(-) Abono realizado 28/02/2023				\$	328.108,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	68.961,92

Abono a Capital \$ 259.146,08**Subtotal Obligación** \$ 3.014.362,79**Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital**

CAPITAL \$ 3.014.362,79

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$	100.297,90
1/04/2023	3/04/2023	3	3,27	\$	9.856,97
Total Intereses de Mora				\$	110.154,87
Subtotal				\$	3.124.517,66
(-) Abono realizado 3/04/2023				\$	328.108,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	110.154,87

<i>Abono a Capital</i>	\$	217.953,13
Subtotal Obligación	\$	2.796.409,66

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 2.796.409,66

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
4/04/2023	26/04/2023	23	3,27	\$	70.105,99
Total Intereses de Mora				\$	70.105,99
Subtotal				\$	2.866.515,65
(-) Abono realizado 26/04/2023				\$	328.108,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	70.105,99

<i>Abono a Capital</i>	\$	258.002,01
Subtotal Obligación	\$	2.538.407,65

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 2.538.407,65

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
27/04/2023	30/04/2023	4	3,27	\$	11.067,46
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$	83.149,77
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$	79.198,32
1/07/2023	5/07/2023	5	3,09	\$	13.072,80
Total Intereses de Mora				\$	186.488,35
Subtotal				\$	2.724.896,00
(-) Abono realizado 5/07/2023				\$	328.108,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	186.488,35

<i>Abono a Capital</i>	\$	141.619,65
Subtotal Obligación	\$	2.396.788,00

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 2.396.788,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
6/07/2023	31/07/2023	26	3,09	\$	64.185,98
1/08/2023	10/08/2023	10	3,03	\$	24.207,56
Total Intereses de Mora				\$	88.393,54
Subtotal				\$	2.485.181,54
(-) Abono realizado 10/08/2023				\$	328.108,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	88.393,54

<i>Abono a Capital</i>	\$	239.714,46
Subtotal Obligación	\$	2.157.073,54

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 2.157.073,54

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)
-------	-------	------	-----------------

11/08/2023	28/08/2023	18	3,03	\$	39.215,60
Total Intereses de Mora				\$	39.215,60
Subtotal				\$	2.196.289,14
(-) Abono realizado 28/08/2023				\$	328.108,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	39.215,60

<i>Abono a Capital</i>	\$	288.892,40
Subtotal Obligación	\$	1.868.181,14

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL \$ 1.868.181,14

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
29/08/2023	31/08/2023	3	3,03	\$	5.660,59
1/09/2023	28/09/2023	28	2,97	\$	51.785,98
Total Intereses de Mora				\$	57.446,57
Subtotal				\$	1.925.627,71
(-) Abono realizado 28/09/2023				\$	328.108,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	57.446,57

<i>Abono a Capital</i>	\$	270.661,43
Subtotal Obligación	\$	1.597.519,71

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL \$ 1.597.519,71

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
29/09/2023	30/09/2023	2	2,97	\$	3.163,09
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	\$	46.716,80
Total Intereses de Mora				\$	49.879,89
Subtotal				\$	1.647.399,60
(-) Abono realizado 31/10/2023				\$	246.908,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	49.879,89

<i>Abono a Capital</i>	\$	197.028,11
Subtotal Obligación	\$	1.400.491,60

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL \$ 1.400.491,60

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/11/2023	30/11/2023	30	2,74	\$	38.373,47
1/12/2023	31/12/2023	31	2,69	\$	38.929,00
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	\$	36.613,52
1/02/2024	29/02/2024	29	2,53	\$	34.251,36
1/03/2024	6/03/2024	15	2,42	\$	834,44
Total Intereses de Mora				\$	149.001,79
Subtotal				\$	1.549.493,39

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	3.433.832,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	47.604,36
Total Intereses Mora (+)	\$	2.000.509,03
Abonos (-)	\$	3.932.452,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	1.549.493,39
Costas	\$	388.000,00

GRAN TOTAL OBLIGACIÓN \$

1.937.493,39

ASUNTO:	LIQUIDACION DE OBLIGACION 27211
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL -CAPITALCOOP
DEMANDADO:	GABRIEL JULIO BALTAZAR - FERNANDO ROJAS BUESAQUILLO
RADICADO:	41001418900520220022100

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$	5.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
26/08/2021	31/08/2021	6	1,33	\$	13.300,00
1/09/2021	30/09/2021	30	1,33	\$	66.500,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,32	\$	68.200,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,34	\$	67.000,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,35	\$	69.750,00
1/01/2022	31/01/2022	31	1,36	\$	70.266,67
1/02/2022	26/02/2022	26	1,41	\$	61.100,00
			Total Intereses Corrientes	\$	416.116,67
			Subtotal	\$	5.416.116,67

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$	5.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
27/02/2022	28/02/2022	2	2,04	\$	6.800,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	106.433,33
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	106.000,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	112.633,33
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	112.500,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	120.900,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	125.550,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	127.500,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	136.916,67
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$	138.000,00
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$	151.383,33
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$	157.066,67
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$	147.466,67
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$	166.366,67
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$	163.500,00
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$	163.783,33
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$	156.000,00
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	\$	159.650,00
1/08/2023	31/08/2023	31	3,03	\$	156.550,00
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	\$	148.500,00
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	\$	146.216,67
1/11/2023	30/11/2023	30	2,74	\$	137.000,00
1/12/2023	31/12/2023	31	2,69	\$	138.983,33
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	\$	130.716,67
1/02/2024	29/02/2024	29	2,53	\$	122.283,33
1/03/2024	6/03/2024	15	2,42	\$	60.500,00
			Total Intereses de Mora	\$	3.399.200,00
			Subtotal	\$	8.815.316,67

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	5.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	416.116,67
Total Intereses Mora (+)	\$	3.399.200,00
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	8.815.316,67
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	8.815.316,67

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO NUMERO 41001418900520230020200 DEMANDANTE. COOPERATIVA JURISCOOP NIT 860.075.780-9 DEMANDADO: HAROLD PEREZ CHARRY C.C. No. 12127217 ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE DESISTIMIENTO TACITO DE FEC...

ALTERNATIVA JURIDICA ABOGADOS EXTERNOS <gerenciaalternativaj@gmail.com>

Jue 22/02/2024 4:46 PM

Para:Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

REPOSICION AUTO HAROLD PEREZ CHARRY.pdf; INFORME DE NOTIFICACION ART 292 C G D P.pdf;

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO NUMERO 41001418900520230020200
DEMANDANTE. COOPERATIVA JURISCOOP NIT 860.075.780-9
DEMANDADO: HAROLD PEREZ CHARRY C.C. No. 12127217**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE DESISTIMIENTO TÁCITO DE FECHA 16/02/2024.

--

Cordialmente

Edna Cristina Borrero
Alternativa Juridica Borrero y Cia S.A.S.
Abogados Externos
Cel: 3202115629
Direccion: Calle 85 A No 21-51 Barrio Polo
Bogota D:C



Recibido
25 ENE 2024
AC

EDIFICIO NIPPON CENTER P.H.
Cra 13 A No. 89-38
CORRESPONDENCIA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700118022563	Fecha y Hora de Admisión 1/20/2024 2:44:59 PM
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino NEIVA\HUIL\COL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 4986 - PTO/BOGOTÁ\CUND\COL\CR 100 A 60 06 MZ 63 SUR	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) EDNA CRISTINA BORRERO RODRIGUEZ	Identificación 55152400
Dirección KR 13 A # 89 - 38 OF 623	Teléfono 3202115629

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) HAROLD PEREZ CHARRY	Identificación 3118842161
Dirección KR 7 # 12 - 13 AP 404	Teléfono 3118842161

PRUEBA DE ENTREGA PARA SEGUIMIENTO

Fecha y hora de admisión: 01/20/2024 2:44:59 PM
Tiempo estimado de entrega: 1/23/2024 2:00:00 PM
Guía de Seguimiento: 700118022563
NOTIFICACIONES

NÚMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700118022563

DESTINO
NEIVA\HUIL\COL

DESTINATARIO
HAROLD PEREZ CHARRY
Dirección: KR 7 # 12 - 13 AP 404
Código: 3118842161
C.C. 3118842161
Código postal: 4700100007

REMITENTE
EDNA CRISTINA BORRERO RODRIGUEZ
Dirección: KR 13 A # 89 - 38 OF 623
Código: 55152400
C.C. 55152400
Ciudad: BOGOTÁ\CUND\COL

Valor Total: 13,000

CONTRATO
RESPONSABILIDAD DE ENTREGA (Ley 1269/09 y Res. 3029/11) Envío de Paquetes y Fajas - El Remitente y/o Destinatario o quien actúe en su nombre con el uso del servicio ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECAJA sus envíos no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado se el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de texto y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1566), por no realizar el pago del servicio ALCORO (pago contra entrega) y costas asociadas.

RESTRICCIÓN DE ENTREGA O DEROGACIÓN

1 - Entrega Exitosa	2 - Cancelación Exitosa	3 - Retenido	No Gestión	Fecha 1er Intento Gestión
4 - Desconocido	5 - No Recogido	6 - No Recibe	1	23 01 2024 14:59
7 - Otros			0	0 0 0 0 0

RECIBIDO POR:
No Identificación: 8
T

Soporte adicional de entrega:

Mensajero
PAMI KARLA CABRERA RPL ID 5682

Observaciones:

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) T	Fecha de Entrega 1/23/2024
Identificación 8	

GENERADO POR:

Nombre Funcionario Adriana Maria Mejia Vargas	Fecha de Certificación 1/24/2024 4:29:29 PM
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 0ee8dc24-3922-4966-8c13-1ef3b59e5c49
Guía Certificación 3000213627929	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - <https://www.interrapidisimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

ETIQUETA

ETIQUETA NOTIFICACIONES



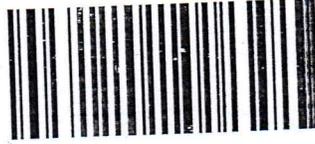
Zona: C11X3

NEIVA HUILICOL

FECHA DE ADMISIÓN: 20/01/2024 14:45 ENTREGA ESTIMADA: 23/01/2024 - 18:00

ENVIO RECIBIDO EN HORARIO ADICIONAL

GUÍA N° 700118022563 ZONA C11X3



RUTA	BOG NVA	
CASILLA	53	18
PUERTA	3	11

DESTINATARIO COD POSTAL: 410010387
 HAROLD PEREZ CHARRY
 CC *****

 KR 7 # 12 - 13 AP 404
 ZONA: C11X3
 NEIVA HUILICOL

REMITENTE
 EDNA CRISTINA BORRERO RODRIGUEZ
 CC *****

 BOGOTA\CUNDICOL
 Díce contener: *****

GUÍA N° 700118022563
 Peso: 1 KG Vrl. Comercial: \$ 25.000
 ENTREGA ESTIMADA 23/01/2024 - 18:00
 BOLSA #: CONTADO
 VALOR A COBRAR: \$ 0

Recibido por: C.C.#

Observaciones:

FIRMA Y SELLO

Para más info escanea este código:



www.interrapidisimo.com - PQR'S
 servicioentendoclientes@interrapidisimo.com
 Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 /
 Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03
 - PBX 5605000 Cel. 323 254455
 0ee8dc24-3922-4566-8c13-1e13059e5c49 GMC-
 GMC-R-09 No. 700118022563 4986 /
 pas4986 bogota



N° 700118022563

Tipo de entrega

Zona: C11X3





**JUZGADO 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE NEIVA**

**DIRECCION DESPACHO JUDICIAL
CARRERA 04 No. 6 - 99 OFICINA 806 PALACIO DE
JUSTICIA DE NEIVA**

**Su correo electrónico es;
cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 C G DEL P

Señor(a)
HAROLD PEREZ CHARRY

FECHA DE TRAMITA

Dirección: CARRERA 7 No. 12-13 APTO. 404

Ciudad: NEIVA

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia
2023 - 00202	EJECUTIVO SINGULAR	DIA MES AÑO 30 / 03 / 2023

DEMANDANTE	DEMANDADO
COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA JURISSCOOP	HAROLD PEREZ CHARRY

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 _ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes con el fin de Notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, donde se dictó auto de Mandamiento de Pago en su contra en horario oficial de 8: a.m. a 5 p.m.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

De ser necesario su presencia ante el Despacho para ejercer Derecho alguno debe hacerlo bajo las medidas de bioseguridad actuales y establecidas para el ingreso a los Despachos Judiciales

PARA NOTIFICAR: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO _ **X** _ AUTO ADMISORIO ____ AUTO QUE ORDENA CITARLO ____ COPIA DEMANDA X Nombres y Apellidos

EDNA CRISTINA BORRERO RODRIGUEZ



EDNA CRISTINA BORRERO RODRIGUEZ
CC No. 55.152.400 de Neiva (Huila)
TP. 73.078 del CSJ





Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA JURISCOOP LTDA
DEMANDADO: HAROLD PEREZ CHARRY
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2023-00202-00 ✓

Luego de revisar en su oportunidad la demanda **Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía** formulada por la **COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA JURISCOOP LTDA.**, identificada con el Nit No. 860.075.780-9, luego de **subsana** las falencias anotadas en proveído que precede, buscando que por los trámites de un proceso ejecutivo de mínima cuantía se haga efectivo el cumplimiento de una obligación, observando que de los documentos acompañados por la parte actora se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, tal como lo regla el Art. 422 del Cód. General del Proceso, la orden de pago solicitada habrá de librarse de conformidad con lo indicado en el Art. 431 de la obra antes citada. En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva a favor del **COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA JURISCOOP LTDA.**, identificada con el Nit No. 860.075.780-9, contra de **HAROLD PEREZ CHARRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.127.217; por las siguientes sumas de dinero:

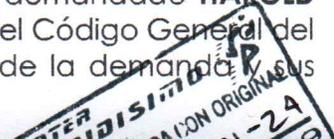
PAGARE N° 92905627

a. Por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.624.120,00) M/Cte**, correspondiente al capital insoluto de la obligación, más los intereses moratorios sobre el valor capital a la tasa máxima legal vigente, desde el 06 de diciembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago.

SEGUNDO: Respecto de la condena en costas, el Despacho se pronunciará en su momento procesal.

TERCERO: ORDENAR al demandado **HAROLD PEREZ CHARRY**, el cumplimiento de las obligaciones descritas en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal de este proveído y/o excepción durante el lapso de diez (10) días, plazos que correrán simultáneamente, de conformidad con el art. 442 del C. G. P.

CUARTO: DISPONER la notificación de este interlocutorio al demandado **HAROLD PEREZ CHARRY**, conforme lo preceptúa el artículo 290 y S.s. del Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022 y surtir el respectivo traslado de la demanda y anexos





Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la abogada **EDNA CRISTINA BORRERO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.152.400 y con Tarjeta Profesional No. 73.078 del Consejo Superior de la Judicatura, profesional que es exhortada para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del Código General del Proceso, durante el trámite del proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
 Juez

MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

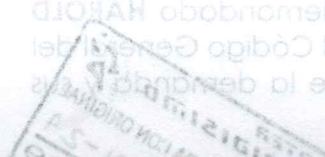
Neiva, 31 de marzo de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 012 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Señor

JUEZ QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA (HUILA)
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO NUMERO 41001418900520230020200

DEMANDANTE. COOPERATIVA JURISCOOP NIT 860.075.780-9

DEMANDADO: HAROLD PEREZ CHARRY C.C. No. 12127217

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE DESITIMIENTO TACITO DE
FECHA 16/02/2024.**

EDNA CRISTINA BORRERO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 55.152.400 de Neiva y con domicilio en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de Apoderada Judicial de la **COOPERATIVA JURISCOOP** dentro del proceso número **41001418900520230020200**, mediante este escrito presento recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 16 de febrero de 2024 notificado por estado el día 19 de Febrero de 2024, mediante el cual declara terminado el proceso por desistimiento tácito, y encontrándome del término legal para reponer, me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

HECHOS

1. El día 13 de marzo de 2023, se radicó demanda ejecutiva de mínima cuantía y por reparto le correspondió al juzgado 05 de Pequeñas causas y competencia múltiple de Neiva (Huila).
2. El día 31 de marzo de 2023, salió por estado auto que libra mandamiento de pago y decreta medidas cautelares.
3. El despacho tramito los oficios de embargo, radicándolos ante el pagador.
4. El día 23 de Junio de 2023, tramitamos notificación art 291 CGP.
5. El día 19 de julio 2023 recepcionan memorial de notificación art 291 CGP
6. El día 27 de julio de 2023 auto pone en conocimiento.
7. El día 16 de agosto de 2023 presentamos memorial solicitando requerimiento a la Caja de Retiros.
8. El día 7 de noviembre de 2023 requieren al pagador .
9. El día 17 de noviembre de 2023 envían oficio al pagador con requerimiento
10. El 12 de diciembre de 2023 requerimiento
11. El día 19 de enero de 2024 solicitaron remanentes del Juzgado 1 Civil Municipal
12. El día 16 de febrero de 2024 sale auto terminando por desistimiento tácito y el 14 de febrero de 2024 llega tramite de notificación, llego con otro numero de radicado
13. El día 20 de enero de 2024, se dio cumplimiento a la carga procesal de notificar a la demandada de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 del C G del P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Establece el inciso 1 del artículo 317 del CGP, lo siguiente

1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.

El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas.

Atendiendo pues a lo señalado en el artículo anterior, dentro del expediente no se evidencia requerimiento por parte del despacho, otorgando el término de 30 días para que la parte actora dé cumplimiento a la carga procesal correspondiente.

No obstante, la norma transcrita restringe el decreto del desistimiento tácito, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares.

En el escrito de medidas cautelares se solicitó el embargo y retención del 50% de la pensión del demandado en La CAJA DE RETIRO FUERZAS MILITARES (CREMIL)

Sin embargo, a la fecha la Caja de Retiro Fuerzas militares no ha dado respuesta al oficio de requerimiento, por lo que no es procedente el decreto del desistimiento tácito ya que hay actuaciones pendientes, encaminadas a consumir las medidas cautelares, como lo son las respuesta al requerimiento y a la confirmación a la orden impartida por el despacho en el oficio de embargo.

Por lo anterior señor juez elevo la siguiente

SOLICITUD

1. Se revoque la decisión de terminación del proceso por desistimiento tácito por las razones expuestas.

Cordialmente,

EDNA CRISTINA BORRERO RODRIGUEZ

C.C. No. 55.152.400 de Neiva

T.P. No. 73.078 del C.S. de la J.

cristinabr@alternativajuridica.com.co, gerenciaalternativaj@gamil.com cristinaborrero@yahoo.com

**Señor
JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
E.S.D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE COOPERATIVA JURISCOOP NIT.
860075780-9.**

CONTRA: HAROLD PEREZ CHARRY

RADICADO No. 41001418900520230020200.

**ALLEGO INFORME DE NOTIFICACION POR AVISO QUE TRATA EL ARTICULO
292 DEL C G DEL P, CON RESULTADO POSITIVO
(CERTIFICACION) PARA SER TENIDA EN CUENTA.**

EDNA CRISTINA BORRERO RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.152.400 expedida en Neiva (Huila), Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 73.078 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la Actora: COOPERATIVA JURISCOOP dentro del referenciado, de manera atenta y Respetuosa me permito solicitar ante Usted lo siguiente:

Que de acuerdo a la referencia y cita me permito allegar el informe de notificación por Aviso del demandado con resultado positivo (certificación) por lo que solicito se sirva tener en cuenta el informe de Notificación y si a la fecha no se ha manifestado, ni contestado la demanda ni propuesto excepciones, me permito de manera Respetuosa solicitar seguir adelante la ejecución.

De otra parte, solito de manera Respetuosa como es Mi costumbre se sirva emitir el link del proceso abierto del referenciado para poder bajar las actuaciones.

Solicito se me tenga en cuenta para lo pertinente.

Cordialmente,

EDNA CRISTINA BORRERO RODRIGUEZ

C.C. No. 55.152.400 de Neiva

T.P. No. 73.078 del C.S. de la J.

gerenciaalternativaj@gamil.com cristinaborrero@yahoo.com
cristinabr@alternativajuridica.com.co



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: abril 25 de 2024

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2023-0931, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 110.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 110.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, abril 26 de 2024.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

allego liquidación del crédito Ref. proceso ejecutivo singular de mínima cuantía Dte. Dillancol s.a Ddo. yeferson florez gonzalez /haidy hannnelly florez gonzalez Rad.41001418900520230093100

ABOGADOS ASOCIADOS VIDAL/ZULETA NOTIFICACIONES JUDICIALES

<dr.victorzuleta@hotmail.com>

Mar 2/04/2024 4:51 PM

Para:Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (39 KB)

allego liquidacion del credito rad. 2023-931.pdf;

Buenas Tardes Sres.,

De manera muy respetuosa allego liquidación del crédito del mencionado proceso

Ref. proceso ejecutivo singular de mínima cuantía
Dte. Dillancol s.a
Ddo. yeferson florez gonzalez /haidy hannnelly florez gonzalez
Rad.41001418900520230093100

Cordialmente,

VICTOR A ZULETA GONZALEZ

Director Departamento Civil y Comercial

director.privado@vidazuleta.com

dr.victorzuleta@hotmail.com

Calle 8 numero 7 - 35 Of. 203 Centro

Neiva - Huila

Tel. 8668078 - 3112167219



Nota: Este correo electrónico contiene información en relación de los procesos a cargo por esta firma. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Valor de la deuda	Días de mora liquidados	Tipo de interés liquidado	Intereses generados	Deuda total
\$1.460.000,00	164	Moratorio	\$216.921,30	\$1.676.921,30

Detalle de la liquidación de intereses

Fecha	Tasa de interés corriente	Días liquidados por mes	Interés diario (Moratorio)	Interés mensual	Interés acumulado
Octubre 2023	26.53%	13	0.0128002241%	\$18,688,33	\$18.688,33
Noviembre 2023	25.52%	30	0.0286826503%	\$41,876,67	\$60.565,00
Diciembre 2023	25.04%	30	0.0281946425%	\$41,164,18	\$101.729,17
Enero 2024	23.32%	30	0.0264317309%	\$38,590,33	\$140.319,50
Febrero 2024	23.31%	29	0.0255332488%	\$37,278,54	\$177.598,05
Marzo 2024	22.20%	30	0.0252716314%	\$36,896,58	\$214.494,63
Abril 2024	22.06%	2	0.001662108%	\$2,426,68	\$216.921,30



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, abril 25 de 2024

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2023-00964, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 2.900.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 2.900.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, abril 26 de 2024.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.226.187**

FIGUEROA OVIEDO

APELLIDOS

JAZMIN ANDREA

NOMBRES

Jazmin Andrea Figueroa Oviedo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1987**

**NEIVA
(HUILA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

B+

G.S. RH

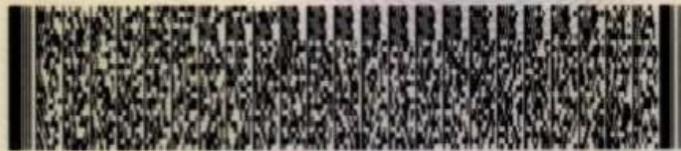
F

SEXO

25-ENE-2006 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-1900100-00260100-F-1075226187-20110208

0025710740A 1

6671186766

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

E. S. D.

PROCESO: VERBAL-SIMULACIÓN

DEMANDANTE: ELSA VICTORIA TIERRADENTRO

DEMANDADO: RODRIGO VEGA HERNANDEZ Y MAYERLLY VICTORIA VEGA TIERRADENTRO

RADICACIÓN: 410014189005202300096500

Respetado Doctor(a):

JAZMIN ANDREA FIGUEROA OVIEDO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de los Señores **RODRIGO VEGA HERNANDEZ Y MAYERLLY VICTORIA VEGA TIERRADENTRO**, demandados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de simulación instaurada por la Señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora.

Los hechos de la demanda los contesto así:

A los hechos primero y segundo son cierto;

El hecho tercero es parcialmente cierto; toda vez que la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, si vendió el 50% de la parte que ostentaba sobre el bien inmueble objeto de litigio.

El hecho cuarto no es cierto; toda vez que la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO de manera manifiesta, consensuada y voluntario vendió el 50% de la parte que ostentaba sobre el bien inmueble al señor RODRIGO VEGA HERNANDEZ.

El hecho quinto es parcialmente cierto; toda vez que si éxito una obligación por parte de la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO y Cooperativa Ultrahuilca, NO es cierto que el negocio jurídico contenido en la escritura Pública 1885 del 03 de octubre de 2008 de la Notaria Cuarta

del Circuito de Neiva, haya sido simulado por la obligación contraída por parte de la señora Elsa con la entidad financiera, como se indico en el hecho tres la demandante si vendió el 50% del bien inmueble de manera consensuada y voluntaria al señor RODRIGO VEGA HERNANDEZ.

El hecho quinto . uno, no me consta no tengo conocimiento de cuando cancelo la totalidad de la obligación.

A los hecho quinto . dos y tres, no es cierto según argumento dado en los hechos tres, cuatro y especialmente quinto se reitera que en todo caso la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO de manera manifiesta, consensuada y voluntario vendió el 50% de la parte que ostentaba sobre el bien inmueble al señor RODRIGO VEGA HERNANDEZ.

El hecho quinto . cuarto, no es cierto que no haya existido el pago del 50% del bien inmueble, el hecho que no se haya evidenciado mediante transacción bancaria no da lugar a que dichos recursos no hayan sido recibidos en efectivo, es importante señalar que la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO si recibió el dinero y que en varias ocasiones se rehusó a firmar los recibos por el pago.

El hecho quinto . quinto, no es cierto pues si verificamos el 50% del valor catastral del bien inmueble si equivale a la suma de Cinco Millones Ochocientos Diecinueve Mil Pesos (\$5.819.000).

El hecho quinto . sexto, no es cierto según lo argumento en el hecho quinto. cuarto.

El hecho quinto . séptimo, no es cierto pues si éxito negocio jurídico entre las partes, si se dio el pago por la cosa y si se dio entrega de la cosa.

El hecho sexto, parcialmente cierto, si existió acuerdo conciliatorio entre las partes en donde se le entregaría el 50% a la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, pero la misma se dio más por reconocimiento de parte del señor RODRIGO VEGA HERNANDEZ, primero por tratarse de la madre de sus hijos y dos por que la señora llevaba del 2012 al 2019 viviendo en el bien inmueble gozando de la cosa junto con los hijos.

El hecho séptimo no es cierto, pues quien incumplió con la conciliación fue la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, quien, si se apareció en la fecha y hora señalada en el acta de conciliación, pero incumplió con la segunda parte pues como bien lo indica dicha conciliación el pago de las escrituras debían hacerse por partes iguales, a lo cual en su momento, la demandante manifestó ese día no tenía los recursos para el pago la mitad de los gastos notariales y demás.

El hecho octavo, no es cierto que existió simulación en el negocio jurídico que dio como lugar la compraventa del bien inmueble, toda vez que, si existió voluntad entre las partes, si existió el pago y la entrega de la cosa, entre las partes cumpliéndose así, los requisitos de solemnidad.

A los hechos, octavo. Uno, dos, tres, cuatro, quinto, sexto, séptimo, octavo, no es cierto según argumentos expuestos en el hecho octavo.

EXCEPCIONES DE MERITO

Me permito proponer a nombre de mi representante, la excepción de mérito de "inexistencia de la causa invocada", las cuales procedo a fundamentar de la siguiente forma.

Primero: Mi poderdante cumplió a cabalidad las solemnidades establecidas en los negocios jurídicos sobre el bien inmueble con numero de matricula inmobiliaria: 200-111263, con el pago de cosa y la entrega de la cosa.

PRUEBAS

Solicito que se tenga como pruebas a favor de las partes demandadas:

1. certificado de libertad y tradición del inmueble con matricula inmobiliaria 200-111263 de la oficina de instrumentos públicos.
2. Escritura Pública 1885 del 08 de octubre de 2008.
3. Escritura Pública Nro. 2142 del 15 de julio de 2022.

2. INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se sirva citar y hacer interrogatorio de parte a su despacho a la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO para que declaro sobre los hechos de la demanda.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 96 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la cr 12 # 14-44 Apto 205 B/ Santa Librada, correo: jeja1918@gmail.com jeja1918@hotmail.com celular: 3212077441

Mi representado y el actor en las direcciones indicadas en la demanda.

ANEXOS

Anexo los documentos enunciados como pruebas, poder a mi favor.

Del Señor Juez,

Atentamente

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jazmin Andrea Figueroa Oviedo', with a large, sweeping flourish at the end.

JAZMIN ANDREA FIGUEROA OVIEDO
C.C. No. 1.075.226.187 expedida en Neiva
T.P. No. 249594 del C. S. de la J.



Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Imprimir

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada 1453

Infected Items

Borradores 633

Elementos enviados 1

Pospuesto

Elementos eliminados 2

Correo no deseado 942

Archivo

Notas

2020-00330

2021-00329

Archive

conteo

Correo electrónico no desea...

entrados

ENVIO CORTE 60

Historial de conversaciones

Infected Items

MEDIDAS AUTELARES B... 109

Otros correos

PARA ARCHIVO

RESUELTO

SUBSANACION

Suscripciones de RSS

TITULOS JUDICILAES

Crear carpeta nueva

Carpetas de búsqueda

Archivo local:Juzgado 08 Civil ...

Grupos

Sec Huila 1653

Juzgcivhui 181



CONTESTACION DEMANDA RAD: 410014189005202300096500

CONTESTACION X

Marca para seguimiento.

JF Jazmin Figueroa <jeja1918@gmail.com>

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Compet Lun 19/02/2024 4:53 PM

CONTESTACION DEMANDA RAD ... 10 MB

Iniciar respuesta Se acusa recibo. Cordial saludo.

con: Recibido, gracias.

PROCESO: VERBAL-SIMULACIÓN
DEMANDATE: ELSA VICTORIA TIERRADENTRO
DEMANDADO: RODRIGO VEGA HERNANDEZ Y MAYERLLY VICTORIA VEGA TIERRADENTRO
RADICACIÓN: 410014189005202300096500

Responder Reenviar

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

E. S. D.

PROCESO: VERBAL-SIMULACIÓN

DEMANDANTE: ELSA VICTORIA TIERRADENTRO

DEMANDADO: RODRIGO VEGA HERNANDEZ Y MAYERLLY VICTORIA VEGA TIERRADENTRO

RADICACIÓN: 410014189005202300096500

Respetado Doctor(a):

JAZMIN ANDREA FIGUEROA OVIEDO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de los Señores **RODRIGO VEGA HERNANDEZ Y MAYERLLY VICTORIA VEGA TIERRADENTRO**, demandados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de simulación instaurada por la Señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora.

Los hechos de la demanda los contesto así:

A los hechos primero y segundo son cierto;

El hecho tercero es parcialmente cierto; toda vez que la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, si vendió el 50% de la parte que ostentaba sobre el bien inmueble objeto de litigio.

El hecho cuarto no es cierto; toda vez que la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO de manera manifiesta, consensuada y voluntario vendió el 50% de la parte que ostentaba sobre el bien inmueble al señor RODRIGO VEGA HERNANDEZ.

El hecho quinto es parcialmente cierto; toda vez que si éxito una obligación por parte de la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO y Cooperativa Ultrahuilca, NO es cierto que el negocio jurídico contenido en la escritura Pública 1885 del 03 de octubre de 2008 de la Notaria Cuarta

del Circuito de Neiva, haya sido simulado por la obligación contraída por parte de la señora Elsa con la entidad financiera, como se indico en el hecho tres la demandante si vendió el 50% del bien inmueble de manera consensuada y voluntaria al señor RODRIGO VEGA HERNANDEZ.

El hecho quinto . uno, no me consta no tengo conocimiento de cuando cancelo la totalidad de la obligación.

A los hecho quinto . dos y tres, no es cierto según argumento dado en los hechos tres, cuatro y especialmente quinto se reitera que en todo caso la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO de manera manifiesta, consensuada y voluntario vendió el 50% de la parte que ostentaba sobre el bien inmueble al señor RODRIGO VEGA HERNANDEZ.

El hecho quinto . cuarto, no es cierto que no haya existido el pago del 50% del bien inmueble, el hecho que no se haya evidenciado mediante transacción bancaria no da lugar a que dichos recursos no hayan sido recibidos en efectivo, es importante señalar que la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO si recibió el dinero y que en varias ocasiones se rehusó a firmar los recibos por el pago.

El hecho quinto . quinto, no es cierto pues si verificamos el 50% del valor catastral del bien inmueble si equivale a la suma de Cinco Millones Ochocientos Diecinueve Mil Pesos (\$5.819.000).

El hecho quinto . sexto, no es cierto según lo argumento en el hecho quinto. cuarto.

El hecho quinto . séptimo, no es cierto pues si éxito negocio jurídico entre las partes, si se dio el pago por la cosa y si se dio entrega de la cosa.

El hecho sexto, parcialmente cierto, si existió acuerdo conciliatorio entre las partes en donde se le entregaría el 50% a la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, pero la misma se dio más por reconocimiento de parte del señor RODRIGO VEGA HERNANDEZ, primero por tratarse de la madre de sus hijos y dos por que la señora llevaba del 2012 al 2019 viviendo en el bien inmueble gozando de la cosa junto con los hijos.

El hecho séptimo no es cierto, pues quien incumplió con la conciliación fue la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, quien, si se apareció en la fecha y hora señalada en el acta de conciliación, pero incumplió con la segunda parte pues como bien lo indica dicha conciliación el pago de las escrituras debían hacerse por partes iguales, a lo cual en su momento, la demandante manifestó ese día no tenía los recursos para el pago la mitad de los gastos notariales y demás.

El hecho octavo, no es cierto que existió simulación en el negocio jurídico que dio como lugar la compraventa del bien inmueble, toda vez que, si existió voluntad entre las partes, si existió el pago y la entrega de la cosa, entre las partes cumpliéndose así, los requisitos de solemnidad.

A los hechos, octavo. Uno, dos, tres, cuatro, quinto, sexto, séptimo, octavo, no es cierto según argumentos expuestos en el hecho octavo.

EXCEPCIONES DE MERITO

Me permito proponer a nombre de mi representante, la excepción de mérito de "inexistencia de la causa invocada", las cuales procedo a fundamentar de la siguiente forma.

Primero: Mi poderdante cumplió a cabalidad las solemnidades establecidas en los negocios jurídicos sobre el bien inmueble con numero de matricula inmobiliaria: 200-111263, con el pago de cosa y la entrega de la cosa.

PRUEBAS

Solicito que se tenga como pruebas a favor de las partes demandadas:

1. certificado de libertad y tradición del inmueble con matricula inmobiliaria 200-111263 de la oficina de instrumentos públicos.
2. Escritura Pública 1885 del 08 de octubre de 2008.
3. Escritura Pública Nro. 2142 del 15 de julio de 2022.

2. INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se sirva citar y hacer interrogatorio de parte a su despacho a la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO para que declaro sobre los hechos de la demanda.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 96 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la cr 12 # 14-44 Apto 205 B/ Santa Librada, correo: jeja1918@gmail.com jeja1918@hotmail.com celular: 3212077441

Mi representado y el actor en las direcciones indicadas en la demanda.

ANEXOS

Anexo los documentos enunciados como pruebas, poder a mi favor.

Del Señor Juez,

Atentamente

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jazmin Andrea Figueroa Oviedo', with a large, sweeping flourish at the end.

JAZMIN ANDREA FIGUEROA OVIEDO
C.C. No. 1.075.226.187 expedida en Neiva
T.P. No. 249594 del C. S. de la J.

Señor:

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

E. S. D.

MAYERLLY VICTORIA VEGA TIERRADENTRO, mayor de edad, domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.254.795 de Neiva, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora JAZMIN ANDREA FIGUEROA OVIEDO, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.226.187, portadora de la T.P. No 249594 del Consejo Superior de la Judicatura, para que de contestación de la demanda y lleve hasta su final del PROCESO VERBAL-SIMULACION bajo Nro de Rad: 410014189005202300096500 que incoa la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO en mi contra.

Mi apoderado queda facultado para solicitar interponer excepciones, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 73 del Código general del proceso

De igual manera notificamos los correos electrónicos autorizados para efectos de notificaciones según la Ley 2213 de 2022.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

Atentamente

Mayerlly Victoria Vega Tierradentro
MAYERLLY VICTORIA VEGA TIERRADENTRO
C.C. 1.075.254.795 de Neiva

ACEPTO

Jazmin Andrea Figueroa Oviedo
JAZMIN ANDREA FIGUEROA OVIEDO
C.C. No. 1.075.226.187 expedida en Neiva
T.P. No. 249594 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 32686

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Neiva, compareció: **MAYERLLY VICTORIA VEGA TIERRADENTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1075254795 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

32686-1

MAYERLLY VICTORIA VEGA TIERRADENTRO



aa9e5ce5ea

19/02/2024 14:26:50

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: JUEZ.



LUZ SUAZA CEDEÑO



Notaria (3) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: aa9e5ce5ea, 19/02/2024 14:29:30

Señor:

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

E. S. D.

RODRIGO VEGA HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en Neiva, identificado con cédula de ciudadanía número 12.115.511 de Neiva, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora JAZMIN ANDREA FIGUEROA OVIEDO, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.226.187, portadora de la T.P. No 249594 del Consejo Superior de la Judicatura, para que de contestación de la demanda y lleve hasta su final del PROCESO VERBAL-SIMULACION bajo Nro de Rad: 410014189005202300096500 que incoa la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO en mi contra.

Mi apoderado queda facultado para solicitar interponer excepciones, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 73 del Código general del proceso

De igual manera notificamos los correos electrónicos autorizados para efectos de notificaciones según la Ley 2213 de 2022.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

Atentamente


Rodrigo Vega H
RODRIGO VEGA HERNANDEZ
C.C. 12.115.511 de Neiva

ACEPTO


JAZMIN ANDREA FIGUEROA OVIEDO
C.C. No. 1.075.226.187 expedida en Neiva
T.P. No. 249594 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COB 32680

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Neiva, compareció: RODRIGO VEGA HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0012115511 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

32680-1

Rodrigo Vega H



10dcf33e8d

19/02/2024 14:07:11

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: JUEZ.

Luz Suaza



LUZ SUAZA CEDEÑO

Notaria (3) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 10dcf33e8d, 19/02/2024 14:09:49



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.226.187**

FIGUEROA OVIEDO

APELLIDOS

JAZMIN ANDREA

NOMBRES

Jazmin Andrea Figueroa Oviedo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1987**

**NEIVA
(HUILA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

25-ENE-2006 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-1900100-00260100-F-1075226187-20110208

0025710740A 1

6671186766



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JAZMIN ANDREA

APELLIDOS:
FIGUEROA OVIEDO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL BTA

FECHA DE GRADO
10 de octubre de 2014

CONSEJO SECCIONAL
HUILA

CEDULA
1075226187

FECHA DE EXPEDICION
06 de noviembre de 2014

TARJETA N°
249594



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230823725481433535

Nro Matrícula: 200-111263

Página 2 TURNO: 2023-200-1-86804

Impreso el 23 de Agosto de 2023 a las 11:17:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION LOTE #5 MANZANA 67

2) KR 29 A # 1 F - 18

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

200 - 23863

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-11-1994 Radicación: 1994-16890

Doc: ESCRITURA 4280 DEL 21-10-1994 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 914 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: SOCIEDAD OLMO & RODRIGUEZ LTDA. - AUTOCONSTRUCTORA INVERSIONES MANAI - . X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-09-1997 Radicación: 1997-16556

Doc: ESCRITURA 1107 DEL 18-06-1997 NOTARIA CUARTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: "OLMO & RODRIGUEZ LTDA.-AUTOCONSTRUCTORA INVERSIONES MANAI" . NIT# 8000529252

A: TIERRADENTRO ELSA VICTORIA CC# 55151158 X

A: VEGA HERNANDEZ RODRIGO CC# 12115311 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-10-2008 Radicación: 2008-200-6-16572

Doc: ESCRITURA 1885 DEL 03-10-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$5,819,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TIERRADENTRO ELSA VICTORIA CC# 55151158

A: VEGA HERNANDEZ RODRIGO CC# 12115311 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-07-2022 Radicación: 2022-200-6-15220

Doc: ESCRITURA 2142 DEL 15-07-2022 NOTARIA CUARTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VEGA HERNANDEZ RODRIGO CC# 12115511

A: VEGA TIERRADENTRO MAYERLLY VICTORIA CC# 1075254795 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pln No: 230823725481433535
Pagina 2 TURNO: 2023-200-1-86804

Nro Matrícula: 200-111263

Impreso el 23 de Agosto de 2023 a las 11:17:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION LOTE #5 MANZANA 67
2) KR 29 A # 1 F - 18

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:**

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)
200 - 23863



ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-11-1994 Radicación: 1994-16890

Doc: ESCRITURA 4280 DEL 21-10-1994 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 914 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: SOCIEDAD OLMO & RODRIGUEZ LTDA. - AUTOCONSTRUCTORA INVERSIONES MANAJ - .

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-09-1997 Radicación: 1997-16556

Doc: ESCRITURA 1107 DEL 18-06-1997 NOTARIA CUARTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: "OLMO & RODRIGUEZ LTDA.-AUTOCONSTRUCTORA INVERSIONES MANAJ" .

NIT# 8000529252

A: TIERRADENTRO ELSA VICTORIA

CC# 55151158 X

A: VEGA HERNANDEZ RODRIGO

CC# 12115511 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-10-2008 Radicación: 2008-200-6-16572

Doc: ESCRITURA 1885 DEL 03-10-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$5,819,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TIERRADENTRO ELSA VICTORIA

CC# 55151158

A: VEGA HERNANDEZ RODRIGO

CC# 12115511 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-07-2022 Radicación: 2022-200-6-15220

Doc: ESCRITURA 2142 DEL 15-07-2022 NOTARIA CUARTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VEGA HERNANDEZ RODRIGO

CC# 12115511

A: VEGA TIERRADENTRO MAYERLLY VICTORIA

CC# 1075254795 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230823725481433535

Nro Matrícula: 200-111263

Página 3 TURNO: 2023-200-1-86804

Impreso el 23 de Agosto de 2023 a las 11:17:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2023 Fecha: 13-07-2023

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC NEIVA, RES. RESOLUCION 005 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA SNR.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2023-200-1-86804

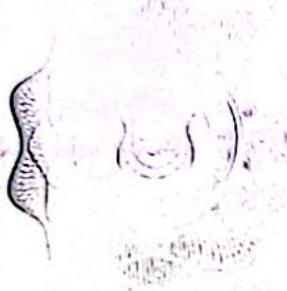
FECHA: 23-08-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

36270660



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1885.- ***
 MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- **

 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL
 CIRCULO DE NEIVA, HUILA, COLOMBIA.- **

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS
 MIL OCHO (2008).- *****

Dentro del Círculo Notarial de Neiva, Departamento del Huila,
 República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarta
 de la circunscripción mencionada y cuyo titular es la Doctora
 DEYANIRA ORTIZ CUENCA.*****

INFORMACION DE DATOS PARA EL REGISTRO DE
 CONFORMIDAD A LA RESOLUCION No. 1156 DE 1.996 DE LA
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. *****

CLASE DE ACTO: VENTA DERECHO DE CUOTA DEL 50%. *****
 CUANTIA: \$5.819.000.00.- *****

OFICINA DE REGISTRO: NEIVA – HUILA. *****

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO.- *****

MATRICULA INMOBILIARIA: 200-111263.- *****

CEDULA CATASTRAL: 01-05-0697-0010-000.- *****

DIRECCIÓN: CARRERA 29A No. 1F-18.- *****

UBICACIÓN: NEIVA – HUILA.- *****

AREA: 84.00 M2.- *****

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 ELSA VICTORIA TIERRADENTRO C.C. 55.151.158
 RODRIGO VEGA HERNANDEZ C.C. 12.115.511

Compareció: ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, mayor de edad y
 vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número.

COLOMBIA, HUILA, NEIVA, OCTUBRE 03 DE 2008

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1885.- ***
MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- **

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE NEIVA, HUILA, COLOMBIA.- **

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS
MIL OCHO (2008).- *****

Dentro del Circulo Notarial de Neiva, Departamento del Huila,
República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarta
de la circunscripción mencionada y cuyo titular es la Doctora
DEYANIRA ORTIZ CUENCA.*****

INFORMACION DE DATOS PARA EL REGISTRO DE
CONFORMIDAD A LA RESOLUCION No. 1156 DE 1.996 DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. *****

CLASE DE ACTO: VENTA DERECHO DE CUOTA DEL 50%. *****

CUANTIA: \$5.819.000.00.- *****

OFICINA DE REGISTRO: NEIVA – HUILA. *****

AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR: NO.- *****

MATRICULA INMOBILIARIA: 200-111263.- *****

CEDULA CATASTRAL: 01-05-0697-0010-000.- *****

DIRECCIÓN: CARRERA 29A No. 1F-18.- *****

UBICACIÓN: NEIVA – HUILA.- *****

AREA: 84.00 M2.- *****

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

ELSA VICTORIA TIERRADENTRO

C.C. 55.151.158

RODRIGO VEGA HERNANDEZ

C.C. 12.115.511

Compareció: **ELSA VICTORIA TIERRADENTRO**, mayor de edad y
vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número.

d
Notur
(n) lit
públic
ción pr
Años 00

55.151.158 expedida en Neiva (Huila), quien dijo ser de estado civil Unión Libre, y agregó que el(los) derecho(s) que vende no está afectado a vivienda familiar y manifestó: *****

PRIMERO: Que por la presente escritura transfiere a título de venta a favor de **RODRIGO VEGA HERNANDEZ**, el(los) derecho(s) de cuota del 50% que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: *****

Lote número cinco (5), manzana número sesenta y siete (67), con la matricula inmobiliaria número **200-111263**, y cedula catastral número **01-05-0697-0010-000**, con un área de ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00 M2), distinguido en la actual nomenclatura con el número 1F-18 de la carrera 29 "A", determinado pro los siguientes linderos: *****

POR EL NORTE, en longitud de 14.00 metros, con el lote número 6, *
POR EL SUR, en longitud de 14.00 metros, así: con el lote número 3 en longitud de 6.00 metros y con el lote número 4, en longitud de 8.00 metros, *****

POR EL ORIENTE, en longitud de 6.00 metros, con el lote número 11.
POR EL OCCIDENTE, en longitud de 6.00 metros, con la carrera 29 "A".- *****

MATRICULA INMOBILIARIA: 200-111263.- *****

CEDULA CATASTRAL: 01-05-0697-0010-000.- *****

SEGUNDO: Que el(los) derecho(s) materia de la venta lo(s) adquirió por compra hecha a **"OLMO & RODRÍGUEZ LTDA-AUTOCONSTRUCTORA INVERSIONES MANAI"**, según escritura número 1107 de fecha 18 de JUNIO de 1997, otorgada en la Notaría

36270661

HOJA NÚMERO 2.- *****
 Cuarta del Circulo de Neiva, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 200-111263.-

TERCERO: Que el precio de la venta es el de la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$5.819.000.00) M/CTE, que la vendedora declara recibida a su satisfacción de manos del comprador.- *****

CUARTO: Que el(los) derecho(s) que vende no ha(n) sido(s) comprometido(s), ni enajenado(s) antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación, y que ya ha hecho entrega real y material de él(ellos) al comprador.- *****

QUINTO: Que el(los) derecho(s) lo(s) vende con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, mejoras, y que además se halla(n) libre(s) de embargos, demandas, arrendamiento por escritura pública y demás gravámenes que puedan afectar su dominio, razón por la cual saldrá al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios conforme a la ley.- *****

SEXTO: Que a partir de la fecha del presente instrumento público son de cargo del comprador los pagos y reajustes de los servicios,

ESTE PÁNELO NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

públicos, de los impuestos predial y de valorización, así como las demás tasas y contribuciones que puedan gravar el(los) derecho(s) de cuota materia de la venta y además la vendedora manifiesta que a la fecha de otorgamiento de esta escritura, entrega los servicios públicos que posee el(los) derecho(s) de cuota objeto de la venta a paz y salvo por todo concepto. El pago del impuesto predial se someterá a lo dispuesto en el artículo 116 de la ley 9 de 1989.- * * * * *

Presente el comprador: **RODRIGO VEGA HERNANDEZ**, mayor de edad y vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.115.511 expedida en Neiva (Huila), quien dijo ser de estado civil Unión Libre y manifestó: * * * * *

A)- Que acepta la presente escritura y la venta que en ella se le hace, por estar a su satisfacción.- * * * * *

B)- Que está en posesión de lo aquí comprado por entrega real y material que le hizo la vendedora.- * * * * *

C)- Que adquirió el(los) derecho(s) que compra con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas.- * * * * *

NOTA: Se deja constancia que no es procedente la afectación a vivienda familiar por tratarse de la compra de un derecho del 50%. * * * * *

COMPROBANTES Y ANEXOS

1.- PAZ Y SALVO PREDIAL.- * * * * *

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA.- * * * * *

EXPEDICION: 02 DE OCTUBRE DE 2008.- * * * * *

VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2008.- * * * * *

36270662



HOJA NÚMERO 3.- *****
 DIRECCION: CARRERA 29A No. 1F-18.- *****
 CEDULA CATASTRAL: 01-05-0697-0010-000.-
 AVALUO: \$11.638.000.- *****

2.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE VALORIZACION DE NEIVA, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL CUAL CONSTA QUE EL REFERIDO INMUEBLE, SE ENCUENTRA EN LA ACTUALIDAD LIBRES DE GRAVAMENES POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION.- *****

3.- FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS COMPARECIENTES.- *****

4.- FOTOCOPIA DE LA FACTURA DE VENTA No. 10105 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2008, DE ESTA NOTARIA.- *****

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quienes intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970).- *****

LEIDO el presente instrumento por las comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita Notaria que da fe y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo respectivo, en el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha del presente instrumento público. (Artículo 231 Ley 22 de 1995).- *****

Se utilizaron las hojas de papel notarial números AA 36270660, AA 36270661, AA 36270662.- *****

RESOLUCION 8850 DEL 2007.- *****

DERECHOS: \$ 30.338,00 IVA: \$ 9.326,00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$3.300,00.- *****

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$3.300,00.- *****

RETENCION: \$ 58.190,00 RECIBO: 2052.- *****

ANDREA VENTA. ELSA. 50%.

LOS OTORGANTES,

VENDEDORA,

Elsa Victoria Tierradentro
ELSA VICTORIA TIERRADENTRO



Ind. Der.

COMPRADOR,

Rodrigo Vega Hernandez
RODRIGO VEGA HERNANDEZ



Ind. Der.

LA NOTARIA CUARTA,

Deyanira Ortiz Cuenca
DEYANIRA ORTIZ CUENCA



ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
VALORIZACION

No. 0000106556

Fecha Exp.: 02/10/2008 00:00:00
Cédula : 000000012115511
Nombre : VEGA HERNANDEZ RODRIGO
Parcelación : K 29A 1F 18
Válido para: ESCRITURACION
Válido Hasta: 31 de Diciembre del 2008

Céd. Catastral: 010506970010000
Avaluo: 11,638,000
Terreno: 0 H 84
Área Construida: 66



Funcionario Responsable
072

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
PREDIAL UNIFICADO

No. 0000106555

Fecha Exp.: 02/10/2008 00:00:00
Cédula : 000000012115511
Nombre : VEGA HERNANDEZ RODRIGO
Parcelación : K 29A 1F 18
Válido para: UNICAMENTE ESCRITURACION
Válido Hasta: 31 de Diciembre del 2008

Céd. Catastral: 010506970010000
Avaluo: 11,638,000
Terreno: 0 H 84
Área Construida: 66



Funcionario Responsable
072

184



**ACTA DE CONCILIACIÓN
CENTRO DE CONCILIACIÓN
CONSULTORIO JURÍDICO**

Código: FP115-45
Versión: 1
Fecha: Agosto de 2015

Neiva - Huila, 03 de Abril del 2019

/01933

Nº DE REGISTRO DE ACTA: Ingrese número

HORA: 10:00 A.M.

LUGAR: Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico

Universidad Cooperativa de Colombia, ubicada en Calle 7 # 5-64 quinto piso Centro

Autorizado mediante resolución Nº 18 del 27 de Febrero de 1997

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Comparecieron las partes así: ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, identificada con la cédula de ciudadanía 55.151.158 expedida en Neiva (H), quien solicitó Audiencia de Conciliación el día 07 de Febrero del 2019 y el señor RODRIGO VEGA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 12.115.511 expedida en Neiva (H), quien comparece como parte citado a la conciliación.

Actuó como conciliador(a) LINDA LUCIA ARTUNDUAGA CALDERON, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 1.018.483.142 de Bogotá D.C., habilitada para tal efecto e inscrito(a) en las listas de este centro con el código 432112.

DETERMINACIÓN DEL LITIGIO A CONCILIAR U OBJETO DE LA CONTROVERSID:

Dando inicio a la Audiencia, el Conciliador ilustró a los comparecientes sobre el objeto, alcance, límites y efectos de la conciliación, motivándolos especialmente y evaluando su voluntad y disposición de llegar a un acuerdo sobre los hechos consignados en la solicitud y que adelante se señalan:

HECHOS:

1. Entre la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO y el señor RODRIGO VEGA HERNANDEZ, En vigencia de la unión marital de hecho, las partes procrearon a YEISON RODRIGO VEGA TIERRADENTRO, quien ostenta actualmente 33 años.
2. En el año 2012 YEISON RODRIGO VEGA TIERRADENTRO, solicitó un préstamo a la cooperativa utrahuilca, donde su mamá, la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO le hizo el favor de ser la titular de esa cuenta y él se comprometió a pagar las cuotas fijadas.
3. YEISON RODRIGO VEGA TIERRADENTRO, incumplió con la obligación, motivo por el cual dicha entidad iba a embargarle la casa donde convivían, ubicada en la dirección Carrera 29 A #1F - 18, barrio las Acacias tercera etapa.
4. ELSA VICTORIA TIERRADENTRO y RODRIGO VEGA HERNANDEZ, llegaron al acuerdo de cambiar las escrituras de la casa, dejándola a nombre únicamente de RODRIGO VEGA HERNANDEZ, con el fin de evitar el embargo.
5. Actualmente la deuda a favor de la cooperativa Utrahuilca quedó saldada y ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, quiso volver a incluirse en las escrituras de la casa, pero RODRIGO VEGA HERNANDEZ se niega rotundamente.
6. Manifiesta la usuaria ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, querer realizar audiencia de conciliación para que el señor RODRIGO VEGA HERNANDEZ, nuevamente coloque el inmueble en dominio de la convocante.

PRETENSIONES (Como fueron expuestas durante la audiencia)

1. Solicita la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, que a través de audiencia de conciliación el convocado transfiera nuevamente el dominio del inmueble ubicado en la dirección Carrera 29 A #1F - 18, barrio las acacias tercera etapa, debido a que la deuda adquirida ya fue cancelada.
2. Manifiesta el convocado que la deuda actualmente no ha sido cancelada y que por el contrario el titular actual de la cuenta es él, pero a pesar de ello, acepta querer volver a transferir el dominio de dicho inmueble a la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO.

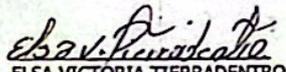
DETERMINACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE LA SOLUCIÓN O ACUERDO LOGRADO:

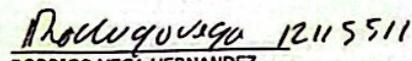
Una vez propuesta las diferentes fórmulas de arreglo dentro de un ambiente de imparcialidad y legalidad se llegó a un acuerdo TOTAL que se detalla en los siguientes puntos:

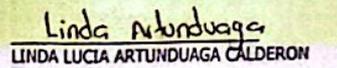
1. El señor RODRIGO VEGA HERNANDEZ, se compromete a transferir el dominio del inmueble ubicado en la Carrera 29 A #1F - 18, del barrio Las Acacias tercera etapa, a la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, el día 31 de Mayo del 2019 a las 2:30 p.m. en la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva, además acuerdan las partes que los gastos de escrituración y registro que se requieran, serán pagados por partes iguales.

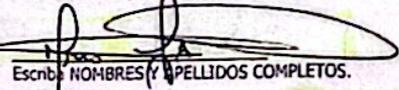
En este estado y por haber llegado las partes a un acuerdo total, se les reitera a las partes que la presente acta contentiva del acuerdo presta mérito ejecutivo en concordancia con el artículo 66 de la ley 446 de 1998 y las demás normas concordantes, y con las excepciones explicadas por el conciliador hará tránsito a cosa juzgada.

En señal de aprobación y conformidad se firman por los asistentes,


ELSA VICTORIA TIERRADENTRO
C.C. 55.151.158 de Neiva, Huila.
Convocante


RODRIGO VEGA HERNANDEZ
C.C. 12.115.511 de Neiva, Huila.
Convocado


LINDA LUCIA ARTUNDUAGA CALDERON
Conciliadora
Escriba el código del Conciliador 4132112


Escriba NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS.
Director o Asesor.

República de Colombia

Página 1 de 7



ESCRITURA PÚBLICA : DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (2.142).-
DE FECHA: QUINCE (15) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2.022).-
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA.- Dentro del
Círculo Notarial de Neiva – Huila en la Notaría Cuarta de Neiva y cuya Notario
Encargado es ADIRSON JOSHUA MENDEZ BARREIRO, MEDIANTE
RESOLUCION No. 07918 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022 DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMATO DE CALIFICACION, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION No. 1156
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO VALORES EN PESOS

<u>CODIGO</u>	<u>ESPECIFICACION</u>	<u>(\$)</u>
0125	COMPRAVENTA	\$20.000.000.00

UBICACION DEL (LOS) INMUEBLE(S):

<u>MUNICIPIO Y/O VEREDA</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>
NEIVA	HUILA

TIPO DE PREDIO: URBANO

OFICINA DE REGISTRO: NEIVA – HUILA

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO

MATRICULA INMOBILIARIA: 200-111263

CEDULA CATASTRAL: 41001010506970010000.-

DIRECCION Y/O NOMBRE DEL INMUEBLE: CARRERA 29 A NUMERO 1F-18. ***

ÁREA: 84.00 M2.-

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL(LOS) ACTO(S)

EL VENDEDOR:

RODRIGO VEGA HERNANDEZ.....C.C. No. 12.115.511

LA COMPRADORA:

MAYERLLY VICTORIA VEGA TIERRADENTRO.....C.C. No. 1.075.254.795

Compareció, RODRIGO VEGA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.115.511 expedida en Neiva, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, y agrego que el inmueble que vende no se encuentra afectado a vivienda familiar y manifestó: *****

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público, transfiere a título de venta a favor de MAYERLLY VICTORIA VEGA TIERRADENTRO, el derecho de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO009616175

10-01-22 PO009616175

dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: *****
Lote de terreno urbano identificado con el número 5 de la manzana 67, ubicado en la Ciudad de Neiva, Departamento del Huila, con un área de ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00 M2), distinguido en la nomenclatura como CARRERA 29 A NUMERO 1F-18, determinado por los siguientes linderos: *****
POR EL NORTE: En longitud de 14.00 metros, con el lote número 6. - *****
POR EL SUR: En longitud de 14.00 metros, así; con el lote número 3 en longitud de 6.00 metros y con el lote número 4, en longitud de 8.00 metros. - *****
POR EL ORIENTE: En longitud de 6.00 metros, con el lote número 11. - *****
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 6.00 metros con la Carrera 29 A. - *****
PARAGRAFO PRIMERO: A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-111263 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (Huila) y se identifica con la cedula catastral número 41001010506970010000.
PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la extensión dada y los linderos precisados en esta misma cláusula, la venta se hace como cuerpo cierto.- *****
SEGUNDO: Este inmueble fue adquirido por el vendedor, de la siguiente manera: parte por compra que hizo a OLMO & RODRIGUEZ LTDA – AUTOCONSTRUCTORA INVERSIONES MANAI, según consta en la escritura pública número 1107 de fecha 18 de Junio de 1.997 otorgada en la Notaria Cuarta de Neiva, y parte por compra derecho de cuota equivalente al 50% efectuada a ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, según escritura pública número 1885 de fecha 03 de Octubre de 2.008 otorgada en la Notaria Cuarta de Neiva, ambas inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, al folio de matrícula inmobiliaria 200-111263. - *****
TERCERO: Que el precio de esta compraventa es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, los cuales se encuentran íntegramente pagado por el comprador a la firma de esta escritura y los cuales la vendedora, declara tener recibidos a entera satisfacción.- *****
PARAGRAFO: Declaran los otorgantes bajo la gravedad del juramento que conocen el texto y el alcance del Art. 61 de la Ley 2010 de 27 de Dic. 2019 Ley de Crecimiento Económico, por lo que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma y manifestaron: 1. Que el precio incluido en la presente escritura pública es el real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. 2.- Que no existen sumas que hayan sido convenidas o facturadas por fuera de la misma.- *****



CUARTO: Que el inmueble que vende no ha sido comprometido, ni enajenado antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación y que a la firma de la presente escritura pública hace entrega real y material de ellos a la compradora.**

QUINTO: Que el referido inmueble lo vende con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, mejoras y que además se halla libre de embargos, demandas, arrendamientos por escritura pública, y demás gravámenes que puedan afectar su dominio; razón por la cual saldrá al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios conforme a la ley. *****

SEXTO: Que a partir de la fecha del presente instrumento público son de cargo de la compradora los pagos y reajustes de los servicios públicos, de los impuestos predial y de valorización, así como las demás tasas o contribuciones que puedan gravar el inmueble materia de la venta y además el vendedor manifiesta que a la fecha de otorgamiento de esta escritura entrega los servicios públicos que posee el inmueble objeto de la venta a PAZ Y SALVO por todo concepto. ** *****

SEPTIMO: Que los gastos notariales, serán cancelados en partes iguales entre el vendedor y la compradora, los gastos de tesorería y registro serán cancelados en su totalidad por la compradora. *****

Presente, **MAYERLLY VICTORIA VEGA TIERRADENTRO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Neiva (Huila), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.254.795 expedida en Neiva, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, y manifestó: *****

a) Que acepta la presente escritura y las cláusulas que en ella consignadas por estar a su entera satisfacción.- *****

b) Que ha pagado totalmente el precio y recibido a entera satisfacción la posesión del inmueble dado en venta.- *****

c) Que adquirió el bien que compra por medio de este instrumento, con recursos o dineros provenientes u originados con el ejercicio de actividades lícitas.- *****

AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR. LA SUSCRITA NOTARIA DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE NO ES PROCEDENTE LA AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR DE QUE TRATA LA LEY 258 DE 1996, POR CUANTO NO SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CITADA LEY.- *****

ACUERDO INTEGRAL: Con la firma de la presente escritura pública de compraventa las partes dejan sin efecto cualquier acuerdo o promesa de compraventa u otrosí que

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO009616176

16-01-22 PO000616176

YFVQBM1/4IK

de ésta se hubiese celebrado sobre el inmueble objeto del presente contrato.-* * * * *

ADVERTENCIA. La Notaria deja constancia que a los otorgantes se les advirtió sobre el contenido del texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2.019, y que conocen sus consecuencias. * * * * *

CONSTANCIA: Las partes dejan expresa constancia que el valor asignado al inmueble objeto de este contrato, no difiere notoriamente de su valor comercial a la fecha del otorgamiento del presente instrumento público y no se aparta de un 15% de los precios establecidos en el comercio para los bienes de la misma especie y calidad, teniendo en cuenta la naturaleza, condiciones y estado de los activos. * * * * *

NOTA: Las partes renuncian expresamente a iniciar las acciones de rescisión por **LESIÓN ENORME** que pudieran derivarse del contrato de compraventa contenido en la presente escritura pública.- * * * * *

COMPROBANTES Y ANEXOS

1.- PAZ Y SALVO MUNICIPAL PREDIAL No.493747 Y VALORIZACION 493749 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA -HUILA- EXPEDICION: 11/07/2022. - * * * * *

VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2022. - * * * * *

NOMBRE: K 29 A 1F-18. * * * * *

CEDULA CATASTRAL: 01050000069700100000000000. - * * * * *

AVALUO: \$ 19.319.000.00.- * * * * *

2.- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE LOS COMPARECIENTES. **

3.- FOTOCOPIA DE LA FACTURA DE VENTA No. FEE110096 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2.022 DE LA NOTARIA CUARTA DE NEIVA.- * * * * *

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1.-HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES Y APELLIDOS, SU REAL ESTADO CIVIL, NÚMERO CORRECTO DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, DIRECCIÓN, DESCRIPCIÓN, CABIDA, LINDEROS, MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL INMUEBLE Y APRUEBAN ESTE INSTRUMENTO SIN RESERVA ALGUNA, EN LA FORMA COMO QUEDO REDACTADO.2.-LAS DECLARACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO CORRESPONDE A LA VERDAD Y LOS OTORGANTES LAS APRUEBAN TOTALMENTE, SIN RESERVA ALGUNA, EN CONSECUENCIA, ASUMEN LAS RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER INEXACTITUD.3.- CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE LA



NOTARIA RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LAS(LOS) OTORGANTE(S), NI DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO. 4. SE CONOCIERON PERSONAL Y DIRECTAMENTE ANTES DE COMPARECER A LA NOTARIA PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. 5.- LA PARTE COMPRADORA VERIFICÓ QUE LA PARTE VENDEDORA, ES REALMENTE LA TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE, PUES TUVO LA PRECAUCIÓN DE ESTABLECER SU REAL SITUACIÓN JURÍDICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LA PARTE VENDEDORA Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE TALES COMO COPIAS DE ESCRITURAS Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD, ETC, Y DEMÁS PRUDENTES INDAGACIONES CONDUCENTES PARA ELLO.- 6.- SÓLO SOLICITARÁN CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN LA FORMA Y EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY.....

DE LA IDENTIFICACION BIOMETRICA: LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE EXHIBEN LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS CUALES SON TITULARES Y QUE SON LOS IDÓNEOS PARA ESTABLECER LOS ATRIBUTOS DE SU PERSONALIDAD COMO LO SON SUS NOMBRES, NACIONALIDAD, MAYORÍA DE EDAD Y SERIAL DE IDENTIFICACIÓN. QUE ACCEDEN A QUE SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA SEAN SOMETIDAS A UNA LECTURA BIOMÉTRICA QUE PERMITE EXTRAER DEL CÓDIGO DE BARRAS LA INFORMACIÓN QUE HABILITA A LA NOTARIA PRESUMIR LA ORIGINALIDAD, VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. EN CASO QUE EL COMPARECIENTE PRESENTE PARA SU IDENTIFICACIÓN UNA CONTRASEÑA QUE SEÑALA EL TRÁMITE DE DUPLICADO, CORRECCIÓN O RECTIFICACIÓN, EL CIUDADANO AFIRMA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL SELLO QUE CERTIFICAD EL ESTADO DE SU TRÁMITE HA SIDO ESTAMPADO EN UNA OFICINA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. EN TODO CASO, LOS TITULARES DE LAS CONTRASEÑAS DE EXPEDICIÓN DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA POR PRIMERA VEZ O NO CERTIFICADAS, LAS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PO009616177

18-01-22 PO009616177

W20207415DN

CÉDULAS DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE O VISAS QUE NO PUEDEN SER SOMETIDAS AL CONTROL DE CAPTURA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, MANIFIESTAN QUE ESTOS DOCUMENTOS HAN SIDO TRAMITADOS Y EXPEDIDOS POR LA ENTIDAD COMPETENTE Y LEGÍTIMAMENTE CONSTITUIDA PARA ELLO (REGISTRADURÍA, CONSULADO, EMBAJADAS, ETC) Y QUE NO HA SIDO ADULTERADA O MODIFICADA DOLOSAMENTE. -

POLITICA DE PRIVACIDAD: LOS OTORGANTES, EXPRESAMENTE DECLARAN QUE **NO** AUTORIZAN LA DIVULGACIÓN, NI COMERCIALIZACIÓN, NI PUBLICACIÓN POR NINGÚN MEDIO, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, DE SU IMAGEN PERSONAL Y/O FOTOGRAFÍA TOMADA EN ESTA NOTARIA, NI DE SU HUELLA DIGITAL, NI DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, NI DE SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA NI FÍSICA, NI SU NÚMERO TELEFÓNICO, SALVO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEMÁS ACTOS NOTARIALES QUE PERSONALMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO SOLICITEN POR ESCRITO, CONFORME A LA LEY. -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO POR LOS OTORGANTES ESTE INSTRUMENTO, QUE SE ELABORÓ CONFORME A SU VOLUNTAD, DECLARACIONES E INSTRUCCIONES, SE LES FORMULARON LAS ADVERTENCIAS DE LEY, EN ESPECIAL LA RELACIONADA CON LA NECESIDAD DE INSCRIBIR ESTOS ACTOS ESCRITURARIOS EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE DOS (2) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES, DE RETARDO. LA SUSCRITA NOTARIA LO AUTORIZA Y DA FE DE ELLO, Y SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: PO009616175, PO009616176, PO009616177, PO006858991. -

RESOLUCIÓN No. 00755 de fecha 26 de ENERO de 2022. -

DERECHOS: \$ 170.931. IVA: \$ 32.476. -

SUPER: \$10.700. - FONDO: \$10.700. -

RETENCION: \$200.000. -

Diana/2022

República de Colombia

Página 7 de 7



EL VENDEDOR:

+ Rodrigo Vega H
RODRIGO VEGA HERNANDEZ Ind. Der.

C.C. 12 115 511 Teléfono: 3115443642
Dirección: CR 29 A B 1 F 18 Ocupación: independiente
Estado civil soltero Correo Electrónico _____
Persona expuesta políticamente decreto 1674 de 2016 SI NO
Cargo: _____ fecha de Vinculación: _____
Fecha de Desvinculación: _____



LA COMPRADORA:

+ Mayerly Victoria Vega Tierradentro
MAYERLLY VICTORIA VEGA TIERRADENTRO Ind. Der.

C.C. 1075254795 Teléfono: 3223908640
Dirección: CR 29 A + 1 F 18 Ocupación: independiente
Estado civil soltera Correo Electrónico mayerlyvega123@hotmail.com
Persona expuesta políticamente decreto 1674 de 2016 SI NO
Cargo: _____ fecha de Vinculación: _____
Fecha de Desvinculación: _____

LA NOTARIA CUARTA,

[Signature]
ADIRSON JOSHUA MENDEZ BARREIRO



ESCRITURACION	
Digito: DIANA	Vo. Bo.
Rev. Legal: <i>al. p. id. n. l.</i>	Cerro:

22-12-21 P0006858991

INCLUIR CORTES DE UNOS
DOWZZJATQVO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 NIT: 891.180.009-1
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 23050810004634

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN

Concepto:	000012135511	Cédula Catastral:	0105000006970010000000000
Cédula:	VEGA HERNANDEZ RODRIGO	Avalúo:	\$ 20.152.000
Nombre:	K 29A 1F 18	Terreno:	0HAs 84 M2
Dirección:	VALUDO PARA ESCRITURACION	Area Construida:	66 M2
Valido para:	31/12/2023		
Valido hasta:			

[Handwritten Signature]

TESORERÍA MUNICIPAL

La firma manuscrita para garantizar la validez de este documento debe ser idéntica a la que aparece en el documento original, según lo que indica el artículo 10 del Decreto 2712 de 2017.

Este documento es susceptible de ser verificado a través del código QR adjunto.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA
BANCO DE OCCIDENTE
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO DE PAGO
24 MAR 2023
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

891180009-1

CEDULA CATASTRAL
 0105000006970010000800000

NOMBRE POSEEDOR
 VEGA HERNANDEZ RODRIGO

MAT. INMOBILIARIA
 200-111263

TIPO DE PREDIO
 URBANO

CLASIFICACION DEL PREDIO

AREA TERRENO
 0 ha - 84 m2

AREA EDIFICADA
 68 m2

ESTRATO

NOMBRE PROPIETARIO TITULAR
 VEGA HERNANDEZ RODRIGO

DIRECCION DE NOTIFICACION

CEDULANIT
 000012115511

DIRECCION DEL PREDIO
 K 29A 1F 18

TELEFONO DE NOTIFICACION

FECHA DE EMISION
 No. DE RECIBO

23010810127174

Neiva

VERIFICA	ANILLO PREDIO	TARIFA	PREDIAL	SOB. CAM	SOB. COMERC.	ALUMBRADO	INTERESES	DESCUENTOS	TOTAL
2023	20.152.000	4.20 MIL	84.638	12.696	846				10.200

TOTALES

84.638

12.696

846

10.200

88.000



(415) 709928000506462000023010310127174(3900)000008000096120230430

ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS Y MEDIO DE PAGO

Bancolombia	Banco de Occidente	CAJAVIVICENA	Banco Ayala de Colombia
BBVA	COOPARIMA	Banco de Bogotá	Wompi

Tasa de Interés Mensual Vigente 3,6666666666666666

PÁGUESE HASTA 30/04/2023
 VALOR DEUDA 98.180
 MENOS DESCUENTOS 10.200
 TOTAL A PAGAR 88.000

12%
 Descuento por pronto pago
 Vigente 2023

50%
 Descuento por pronto pago
 Intereses de mora
 Vigente 2023

GENERADO: SCARVAJAL - 10.58.59 - 190.90.245.34

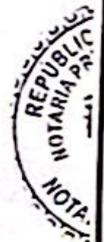
NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
DECLARACION PARA FINES EXTRAPROCESALES
Acta de declaración No. 02037 / 2019

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, siendo las 09:24 A.M. del 14 de JUNIO de 2019, ante el Despacho de la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE NEIVA, que comparecieron los señores REINEL CHANTRE PERDOMO y ANA ELISA PORTILLA DE MOTTA, quien se identificó con Cédula de ciudadanía número 12'121.535 y 36'163.133 expedida en NEIVA - HUILA, con el fin de rendir declaración juramentada, con fines extraprocesales conforme al Decreto 1557 de 1989, bajo el juramento y con la advertencia del notario de que debe decir la verdad en la presente declaración, pues quien falte a ella incurrirá en el delito tipificado como falso testimonio, consagrado en el Artículo 442 del Código Penal, y manifestamos: .- -----

PRIMERO.- Que a sabiendas de las consecuencias que acarrea el jurar en falso, declaramos que nuestros nombres son REINEL CHANTRE PERDOMO y ANA ELISA PORTILLA DE MOTTA, tenemos 59 y 60 AÑOS DE EDAD, de estado civil el primero CASADO, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE y la segunda SEPARADA, naturales de TESALIA y PITALITO - HUILA, domiciliados el primero en la CARRERA 9 NUMERO 41-57, HACIENDA SANTA BARBARA, del municipio de PALERMO - HUILA y la segunda en la CARRERA 17 SUR NUMERO 10-82, BARRIO ALTO EMAYA, de la ciudad de NEIVA - HUILA, Móvil 313-8605731 y 315-9283691 respectivamente, Ocupación EMPLEADO y AMA DE CASA.- -----

SEGUNDO.- Que es un hecho cierto y verdadero que Conocemos de vista, trato y comunicación al señor ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 55'151.158 expedida en NEIVA - HUILA, el primero desde hace TREINTA (30) AÑOS y la segunda desde hace más de TREINTA Y DOS (32) AÑOS, por amistad.- -----

TERCERO.- Que es un hecho cierto y verdadero que la señora ELSA VICTORIA TIERRADENTRO, convivió con el señor RODRIGO VEGA HERNANDEZ, su residencia la tenían en la CARRERA 29 A NUMERO 1 F-18, BARRIO ACACIAS III ETAPA, de la ciudad de NEIVA - HUILA; posteriormente en el año 2004, se separaron; que él se fue del hogar y ella siguió viviendo en la misma con sus DOS (2) HIJOS, de nombres YEISON RODRIGO VEGA TIERRADENTRO y MAYERLY VICTORIA VEGA TIERRADENTRO.- -----



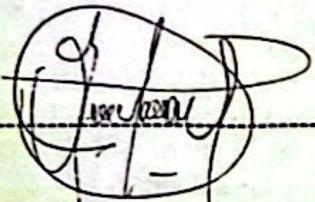
Notaria 1

Neiva - Huila



Leída la anterior declaración por el deponente, la encontró conforme a dicho, suscribiéndola en señal de asentimiento. -----
Derechos Notariales: \$13.100,00 IVA: \$2.489,00 Total: \$15.589,00. ----

EL(LOS) DECLARANTE(S),



12121-535

Acta de Lisa P. DEHOTTA
26 163 133 UELVA

LUIS IGNACIO VIVAS BEBENC
NOTARIO PRIMERO NEIVA



Notaria 1
Neiva - Huila



Todas las carpe... < > CONTESTACION X

Juzgado 05 Peque...



Inicio Vista Ayuda



Correo nuevo Imprimir ...



Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada 1453

Infected Items

Borradores 633

Elementos enviados 1

Pospuesto

Elementos eliminados 2

Correo no deseado 942

Archivo

Notas

2020-00330

2021-00329

Archive

conteo

Correo electrónico no desea...

entrados

ENVIO CORTE 60

Historial de conversaciones

Infected Items

MEDIDAS AUTELARES B... 109

Otros correos

PARA ARCHIVO

RESUELTO

SUBSANACION

Suscripciones de RSS

TITULOS JUDICILAES

Crear carpeta nueva

Carpetas de búsqueda

Archivo local:Juzgado 08 Civil ...

Grupos

Sec Huila 1653

Juzgcivhui 181



CONTESTACION DEMANDA PROCESO RAD:
410014189005202300096500

CONTESTACION X

Marca para seguimiento.

JF Jazmin Figueroa
<jeja1918@gmail.com>



Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Compet Lun 19/02/2024 4:48 PM

1. CEDULA.pdf
Descargado

Mostrar los 5 datos adjuntos (10 MB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Responder

Responder a todos

Reenviar



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, abril 25 de 2024

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2024-00023, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 840.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 840.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, abril 26 de 2024.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIÓN Rad. 41001418900520240002300

Notificaciones Promotora <notificaciones.promotora@gmail.com>

Lun 11/03/2024 4:03 PM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (983 KB)

LIQUIDACION OBLIGACIONES DOLLY ESPERANZA ROMERO OSORIO.pdf;

Plantilla para Liquidar Intereses Corrientes y de Mora

ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIÓN
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL - CAPITALCOOP
DEMANDADO:	DOLLY ESPERANZA ROMERO OSORIO
RADICADO:	41001418900520240002300

Muchas gracias.

Quedo atento.

Atentamente.

GUILLERMO ANDRES VASQUEZ LAGOS
Representante legal de CAPITALCOOP

ASUNTO:	LIQUIDACION DE OBLIGACION 48201
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL - CAPITALCOOP
DEMANDADO:	DOLLY ESPERANZA ROMERO OSORIO
RADICADO:	41001418900520240002300

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$.
Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$	3.855.748,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
18/02/2023	28/02/2023	11	2,22	\$	31.385,79
1/03/2023	18/03/2023	18	2,27	\$	52.515,29
Total Intereses Corrientes				\$	83.901,08
Subtotal				\$	3.939.649,08
(-) Abono realizado 18/03/2023				\$	290.000,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	83.901,08
<i>Abono a Capital</i>				\$	206.098,92
Subtotal Obligación				\$	3.649.649,08

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital

CAPITAL				\$	3.649.649,08
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
19/03/2023	31/03/2023	13	2,27	\$	35.900,38
1/04/2023	18/04/2023	18	2,30	\$	50.365,16
Total Intereses Corrientes				\$	86.265,54
Subtotal				\$	3.735.914,62
(-) Abono realizado 18/04/2023				\$	290.000,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	86.265,54
<i>Abono a Capital</i>				\$	203.734,46
Subtotal Obligación				\$	3.445.914,62

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital

CAPITAL				\$	3.445.914,62
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
19/04/2023	30/04/2023	12	2,30	\$	31.702,41
1/05/2023	18/05/2023	18	2,23	\$	46.106,34
Total Intereses Corrientes				\$	77.808,75
Subtotal				\$	3.523.723,37
(-) Abono realizado 18/05/2023				\$	290.000,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	77.808,75
<i>Abono a Capital</i>				\$	212.191,25
Subtotal Obligación				\$	3.233.723,37

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital

CAPITAL				\$	3.233.723,37
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
19/05/2023	31/05/2023	13	2,23	\$	31.248,55

1/06/2023	18/06/2023	18	2,19	\$	42.491,13
			Total Intereses Corrientes	\$	73.739,68
			Subtotal	\$	3.307.463,05
			(-) Abono realizado 18/06/2023	\$	290.000,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$	73.739,68
			<i>Abono a Capital</i>	\$	216.260,32

Subtotal Obligación \$ 3.017.463,05

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 3.017.463,05

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
19/06/2023	30/06/2023	12	2,19	\$	26.432,98
1/07/2023	18/07/2023	18	2,17	\$	39.287,37
			Total Intereses Corrientes	\$	65.720,35
			Subtotal	\$	3.083.183,40
			(-) Abono realizado 18/07/2023	\$	290.000,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$	65.720,35
			<i>Abono a Capital</i>	\$	224.279,65

Subtotal Obligación \$ 2.793.183,40

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 2.793.183,40

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
19/07/2023	31/07/2023	13	2,17	\$	26.265,23
1/08/2023	31/08/2023	31	2,13	\$	61.477,97
1/09/2023	30/09/2023	30	2,08	\$	58.098,21
1/10/2023	31/10/2023	31	1,98	\$	57.148,53
1/11/2023	18/11/2023	18	1,91	\$	32.009,88
			Total Intereses Corrientes	\$	234.999,82
			Subtotal	\$	3.028.183,22

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 2.793.183,40

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
19/11/2023	30/11/2023	12	2,74	\$	30.613,29
1/12/2023	31/12/2023	31	2,69	\$	77.641,19
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	\$	73.023,12
1/02/2024	29/02/2024	29	2,53	\$	68.311,96
1/03/2024	11/03/2024	11	2,42	\$	24.784,85
			Total Intereses de Mora	\$	274.374,41
			Subtotal	\$	3.302.557,63

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	3.855.748,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	622.435,22
Total Intereses Mora (+)	\$	274.374,41
Abonos (-)	\$	1.450.000,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	3.302.557,63
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	3.302.557,63

ASUNTO:	LIQUIDACION DE OBLIGACION 47361
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL - CAPITALCOOP
DEMANDADO:	DOLLY ESPERANZA ROMERO OSORIO
RADICADO:	41001418900520240002300

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$.
Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$	2.183.380,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
15/06/2023	24/06/2023	10	2,19	\$	15.938,67
Total Intereses Corrientes				\$	15.938,67
Subtotal				\$	2.199.318,67
(-) Abono realizado 24/06/2023				\$	250.000,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	15.938,67
<i>Abono a Capital</i>				\$	234.061,33
Subtotal Obligación				\$	1.949.318,67

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital

CAPITAL				\$	1.949.318,67
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
25/06/2023	30/06/2023	6	2,19	\$	8.538,02
1/07/2023	31/07/2023	31	2,17	\$	43.710,22
1/08/2023	31/08/2023	31	2,13	\$	42.904,50
1/09/2023	30/09/2023	30	2,08	\$	40.545,83
1/10/2023	31/10/2023	31	1,98	\$	39.883,06
1/11/2023	30/11/2023	30	1,91	\$	37.231,99
1/12/2023	15/12/2023	15	1,88	\$	18.323,60
Total Intereses Corrientes				\$	231.137,22
Subtotal				\$	2.180.455,89

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL				\$	1.949.318,67
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
16/12/2023	31/12/2023	16	2,69	\$	27.966,23
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	\$	50.961,69
1/02/2024	29/02/2024	29	2,53	\$	47.673,84
1/03/2024	11/03/2024	11	2,42	\$	17.296,95
Total Intereses de Mora				\$	143.898,71
Subtotal				\$	2.324.354,60

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	2.183.380,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	247.075,89
Total Intereses Mora (+)	\$	143.898,71
Abonos (-)	\$	250.000,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	2.324.354,60
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	2.324.354,60

ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACION 26061
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL - CAPITALCOOP
DEMANDADO:	DOLLY ESPERANZA ROMERO OSORIO
RADICADO:	41001418900520240002300

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$.

Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 2.145.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
16/06/2023	30/06/2023	15	2,19	\$	23.487,75
1/07/2023	31/07/2023	31	2,17	\$	48.098,05
1/08/2023	31/08/2023	31	2,13	\$	47.211,45
1/09/2023	30/09/2023	30	2,08	\$	44.616,00
1/10/2023	31/10/2023	31	1,98	\$	43.886,70
1/11/2023	30/11/2023	30	1,91	\$	40.969,50
1/12/2023	16/12/2023	16	1,88	\$	21.507,20
Total Intereses Corrientes				\$	269.776,65
Subtotal				\$	2.414.776,65

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 2.145.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
17/12/2023	31/12/2023	15	2,69	\$	28.850,25
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	\$	56.077,45
1/02/2024	29/02/2024	29	2,53	\$	52.459,55
1/03/2024	11/03/2024	11	2,42	\$	19.033,30
Total Intereses de Mora				\$	156.420,55
Subtotal				\$	2.571.197,20

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	2.145.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	269.776,65
Total Intereses Mora (+)	\$	156.420,55
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	2.571.197,20
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	2.571.197,20

ASUNTO:	LIQUIDACION DE OBLIGACION 5381
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL - CAPITALCOOP
DEMANDADO:	DOLLY ESPERANZA ROMERO OSORIO
RADICADO:	41001418900520240002300

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$.
Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 8.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
30/11/2022	30/11/2022	1	1,93	\$	5.146,67
1/12/2022	30/12/2022	30	2,05	\$	164.000,00
Total Intereses Corrientes				\$	169.146,67
Subtotal				\$	8.169.146,67
(-) Abono realizado 30/12/2022				\$	350.000,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	169.146,67
<i>Abono a Capital</i>				\$	180.853,33

Subtotal Obligación \$ 7.819.146,67

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital

CAPITAL \$ 7.819.146,67

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
31/12/2022	31/12/2022	1	2,05	\$	5.343,08
1/01/2023	30/01/2023	30	2,13	\$	166.547,82
Total Intereses Corrientes				\$	171.890,90
Subtotal				\$	7.991.037,57
(-) Abono realizado 30/01/2023				\$	350.000,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	171.890,90
<i>Abono a Capital</i>				\$	178.109,10

Subtotal Obligación \$ 7.641.037,57

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital

CAPITAL \$ 7.641.037,57

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
31/01/2023	31/01/2023	1	2,13	\$	5.425,14
1/02/2023	28/02/2023	28	2,22	\$	158.322,30
Total Intereses Corrientes				\$	163.747,44
Subtotal				\$	7.804.785,01
(-) Abono realizado 28/02/2023				\$	350.000,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	163.747,44
<i>Abono a Capital</i>				\$	186.252,56

Subtotal Obligación \$ 7.454.785,01

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital

CAPITAL \$ 7.454.785,01

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/03/2023	30/03/2023	30	2,27	\$	169.223,62

Total Intereses Corrientes	\$	169.223,62
Subtotal	\$	7.624.008,63
(-) Abono realizado 30/03/2023	\$	350.000,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$	169.223,62
<i>Abono a Capital</i>	\$	180.776,38

Subtotal Obligación \$ 7.274.008,63

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 7.274.008,63

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
31/03/2023	31/03/2023	1	2,27	\$	5.504,00
1/04/2023	30/04/2023	30	2,30	\$	167.302,20
			Total Intereses Corrientes	\$	172.806,20
			Subtotal	\$	7.446.814,83
			(-) Abono realizado 30/04/2023	\$	350.000,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$	172.806,20
			<i>Abono a Capital</i>	\$	177.193,80

Subtotal Obligación \$ 7.096.814,83

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 7.096.814,83

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/05/2023	30/05/2023	30	2,23	\$	158.258,97
			Total Intereses Corrientes	\$	158.258,97
			Subtotal	\$	7.255.073,80
			(-) Abono realizado 30/05/2023	\$	350.000,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$	158.258,97
			<i>Abono a Capital</i>	\$	191.741,03

Subtotal Obligación \$ 6.905.073,80

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 6.905.073,80

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
31/05/2023	31/05/2023	1	2,23	\$	5.132,77
1/06/2023	30/06/2023	30	2,19	\$	151.221,12
			Total Intereses Corrientes	\$	156.353,89
			Subtotal	\$	7.061.427,69
			(-) Abono realizado 30/06/2023	\$	350.000,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$	156.353,89
			<i>Abono a Capital</i>	\$	193.646,11

Subtotal Obligación \$ 6.711.427,69

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 6.711.427,69

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/07/2023	30/07/2023	30	2,17	\$	145.637,98
			Total Intereses Corrientes	\$	145.637,98
			Subtotal	\$	6.857.065,67
			(-) Abono realizado 30/07/2023	\$	350.000,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$	145.637,98

<i>Abono a Capital</i>	\$	204.362,02
Subtotal Obligación	\$	6.507.065,67

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital

CAPITAL \$ 6.507.065,67

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
31/07/2023	31/07/2023	1	2,17	\$	4.706,78
1/08/2023	30/08/2023	30	2,13	\$	138.600,50
Total Intereses Corrientes				\$	143.307,28
Subtotal				\$	6.650.372,95
(-) Abono realizado 30/08/2023				\$	350.000,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	143.307,28
<i>Abono a Capital</i>				\$	206.692,72

Subtotal Obligación \$ 6.300.372,95

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital

CAPITAL \$ 6.300.372,95

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
31/08/2023	31/08/2023	1	2,13	\$	4.473,26
1/09/2023	30/09/2023	30	2,08	\$	131.047,76
Total Intereses Corrientes				\$	135.521,02
Subtotal				\$	6.435.893,97
(-) Abono realizado 30/09/2023				\$	350.000,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	135.521,02
<i>Abono a Capital</i>				\$	214.478,98

Subtotal Obligación \$ 6.085.893,97

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital

CAPITAL \$ 6.085.893,97

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/10/2023	30/10/2023	30	1,98	\$	120.500,70
Total Intereses Corrientes				\$	120.500,70
Subtotal				\$	6.206.394,67
(-) Abono realizado 30/10/2023				\$	350.000,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	120.500,70
<i>Abono a Capital</i>				\$	229.499,30

Subtotal Obligación \$ 5.856.394,67

Intereses Corrientes sobre el Nuevo Capital

CAPITAL \$ 5.856.394,67

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
31/10/2023	31/10/2023	1	1,98	\$	3.865,22
1/11/2023	30/11/2023	30	1,91	\$	111.857,14
1/12/2023	30/12/2023	30	1,88	\$	110.100,22
Total Intereses Corrientes				\$	225.822,58
Subtotal				\$	6.082.217,25

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL \$ 5.856.394,67

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)
-------	-------	------	-----------------

31/12/2023	31/12/2023	1	2,69	\$	5.251,23
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	\$	153.105,68
1/02/2024	29/02/2024	29	2,53	\$	143.227,89
1/03/2024	11/03/2024	11	2,42	\$	51.965,74
			Total Intereses de Mora	\$	353.550,54
			Subtotal	\$	6.435.767,79

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	8.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	1.932.217,25
Total Intereses Mora (+)	\$	353.550,54
Abonos (-)	\$	3.850.000,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	6.435.767,79
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	6.435.767,79



Bandeja de ent... < > RECURSO X

Juzgado 05 Peque...



Inicio Vista Ayuda



Correo nuevo Imprimir ...



Favoritos

Carpetas

Bandeja de ent... 1333

Infected Items

Borradores 568

Elementos enviados 1

Pospuesto

Elementos elimina... 2

Correo no desea... 862

Archivo

Notas

2020-00330

2021-00329

Archive

conteo

Correo electrónico no...

entrados

ENVIO CORTE 65

Historial de conversac...

Infected Items

MEDIDAS AUTEL... 123

Otros correos

PARA ARCHIVO

RESUELTO

SUBSANACION

Suscripciones de RSS

TITULOS JUDICILAEs

Crear carpeta nueva

Carpetas de búsqueda

Archivo local:Juzgado 08...

Grupos

Sec Huila 1713

Juzgcivhui 181



Recurso de reposición y en subsidio de queja contra auto de sustanciación de fecha marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024). RECURSO X

Mensaje enviado con importancia Alta.

CG Carito González <musicarol82@hotmail.com> Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias M Lun 1/04/2024 8:00 AM

Recurso de reposición y en subsidi... 128 KB

No suele recibir correos electrónicos de musicarol82@hotmail.com. Por qué esto es importante

Doctor JUEZ, RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA JUZGADO 005 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co Neiva Huila. E. S. D

RAD. 4100141890052024-00163-00 PROCESO: VERBAL DE MINIMA CUANTÍA DEMANDANTE: CAROL MARCELA GONZALEZ RAMIREZ DEMANDADO: MARIA IRMA CORDOBA GODOY

ASUNTO: Recurso de reposición y en subsidio de queja contra auto de sustanciación de fecha marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

Enviado desde Outlook

Responder Reenviar

Doctor
JUEZ, RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
JUZGADO 005 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva Huila.
E. S. D

RAD. 4100141890052024-00163-00
PROCESO: VERBAL DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CAROL MARCELA GONZALEZ RAMIREZ
DEMANDADO: MARIA IRMA CORDOBA GODOY

ASUNTO: Recurso de reposición y en subsidio de queja contra auto de sustanciación de fecha marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

Carol Marcela González Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.515.910 Expedida en Iquira (Huila), obrando en causa propia dentro del presente proceso, me dirijo a su Honorable Despacho de manera respetuosa me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de queja contra auto de sustanciación de fecha marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024), en los siguientes términos:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

PRIMERO. El Despacho de Conocimiento mediante Auto objeto de recurso, rechazo la demanda señalando:

(SIC) la parte actora subsana la demanda, pero no lo hace conforme lo indica el despacho, toda vez, que si bien es cierto realiza acápite del juramento estimatorio, no lo discrimina como lo indica la norma, es decir lo transcribe como lo hizo en la demanda inicial,

Es indispensable recordar a al Juzgado, el amparo que la jurisprudencia de corte suprema de justicia en su sala de casación civil y agraria donde ha destacado el valor del juramento estimatorio como medio idóneo de prueba de la cuantía del daño, en los siguientes términos textuales:

STC5797-2017 - STC3154-2020 "El juramento como medio especial de prueba es la afirmación solemne que una persona hace ante un juez de decir la verdad en la declaración que rinde o en las manifestaciones que haga. Dicho medio de convicción es ajeno a cualquier contenido religioso y tiene por objeto aumentar la garantía de veracidad en las declaraciones de las partes vinculadas en los procesos, so pena de las sanciones penales, patrimoniales o disciplinarias a que hubiere lugar, según el caso, en el evento de contrariar la verdad (...)". (subrayado propio)

“Respecto de la prueba en cuestión, dijo la Corte Constitucional a propósito de la demanda de inexecutable formulada contra múltiples preceptos que contienen las expresiones "bajo juramento", "bajo la gravedad del juramento", o "jurada": (...) 'los doctrinantes del derecho procesal miran el juramento como un medio de prueba. En este sentido es un recurso para demostrar la verdad de un hecho relevante para la decisión judicial. Es, usualmente, una prueba solemne y formal, en cuanto involucra una manifestación expresa en el sentido de que se dirá la verdad, bajo la fórmula juro u otra similar, pero dicha manifestación solemne, en ciertos casos, se presume, y, por lo tanto, de hecho se omite. Desde esta perspectiva el juramento

ha sido definido como la declaración por la cual una parte afirma como verdadero un hecho en la forma grave y solemne prevista por la ley, y puede considerarse como un medio de prueba de naturaleza testimonial (...)".

En esas mismas providencias, el Alto Tribunal Constitucional, frente a la reseñada institución, acotó:

"(...) Señalar la cuantía, por la vía del juramento estimatorio, cuando sea necesario, o por la vía de su estimación razonada, es uno de los requisitos de la demanda (...). Este requisito no es un mero formalismo, pues guarda relación con un medio de prueba y, en todo caso, es necesario para determinar la competencia o el trámite. Por lo tanto, señalar la cuantía no es un requisito prescindible o caprichoso, sino un presupuesto necesario para el trámite del proceso (...)".

"(...) Si en la demanda o en su contestación, la parte o su apoderado, o ambos, suministran información que no corresponda a la verdad, (...) se prevé que habrá lugar a remitir las copias pertinentes para los procesos penales y disciplinarios, a imponer una multa y a condenar a una indemnización de perjuicios. Así, la falta de rigor con la veracidad de la información aportada, genera consecuencias penales, disciplinarias y patrimoniales (...)"

Ahora bien, si la jurisprudencia indico que el Juramento estimatorio es medio de prueba y, en todo caso, es necesario para determinar la competencia o el trámite.

Por otro lado, conforme a lo indicado al referirnos a la norma procesal establecida en el numeral 7 del artículo 82 del Código General del Proceso, (SIC) el Juramento estimatorio cuando sea necesario y al irnos al artículo 206 ejusdem (SIC) que quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, **discriminando** cada uno de sus **conceptos** (...)"

A lo cual me permito respetuosamente indicarle, conforme a la literalidad de sus palabras, que es cierto, realicé el juramento estimatorio en la demanda y en la subsanación, tal como lo indica el archivo digital. Y, conforme a la literalidad del artículo 206, esta se **discriminó** en cada uno de sus **conceptos** (subrayado propio), así:

CONCEPTO ¹	VALOR
Pago canon de arrendamiento mes octubre año 2023	\$ 650.000
Cambio de guardas cerradura puerta principal	\$ 200.000
Arreglo de tres puestas entamboradas	\$ 600.000
Valor acueducto y alcantarillado del mes de octubre	\$ 28.404
Total	\$ 1.478.404

Por otro lado, el artículo 90 del C.G del proceso, indica en su numeral 1° que es inadmisble la demanda solo en los siguientes casos:

1. Cuando no reúna los requisitos formales

¹ Imagen presente en el escrito de subsunción fecha de registro digital 11-03-2024

Señor Juez, la honorable corte suprema de justicia en su sala de casación civil y agraria ha indicado que, el juramento estimatorio como requisito no es un mero formalismo, pues guarda relación con un medio de prueba y, en todo caso, es necesario para determinar la competencia o el trámite, (subrayado propio)

Por lo tanto, ruego a su honorable despacho que replantee este primer motivo de rechazo de la demanda, ya que, como parte actora, desde la demanda y la subsanación, discriminó cada concepto y valor conforme a la norma y a lo dicho por su despacho al revelar que es cierto que así lo hice.

El Juramento estimatorio, al ser este un medio de prueba y no un requisito formal, se cumplió con la jurisprudencia y la norma procesal

SEGUNDO. El Despacho su escrito de rechazo señaló:

(SIC) así mismo no aclara la clase de proceso, pues indica en la subsanación que este proceso no se encuentra reglado en los art.368 a 390 del C.G., se debe entender que se encuentra reglado por los artículos que regulan los procesos verbales sumarios, pero lo que no aclara y fue lo que se le requirió es la clase de proceso, que pretende la actora.

Si es de restitución la misma no se ajusta a este proceso, por cuanto la finalidad de este proceso es la terminación del contrato y restitución del inmueble.

Señor Juez, la norma procesal ha indicado un artículo, el 384 del C.G.P que fijan las reglas del proceso, el cual la jurisprudencia ha enriquecido de lo cual ha indicado, que el proceso de restitución de inmueble arrendado se inicia cuando el arrendatario ha incumplido el contrato de arrendamiento y al arrendador quiere recuperar su inmueble para arrendarlo de nuevo o para su uso personal.

La razón más común por la que se solicita la restitución del inmueble arrendado es porque el arrendatario deja de pagar los cánones de arrendamiento y/o los servicios públicos (384-4), lo que supone el incumplimiento del contrato, lo que faculta o legitima al arrendador para solicitar la restitución del inmueble.

Ahora bien, volviendo a la demanda presente en el archivo digital, se logra observar:

1. Copia del contrato base de ejecución entre la arrendataria MARIA IRMA CORDOBA GODOY, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.150.322y la arrendadora CAROL MARCELA GONZALEZ RAMIREZ C.C N° 26.515.910
2. Declaración juramentada (prueba testimonial) de mi esposo WILMAN EDUARDO GARCIA ORDOÑEZ C.C 7.708.276, dirección calle 18 No. 3-57 ESTE del Barrio Bosques del Pinar de Pitalito y al WhatsApp No. 3214415117, correo electrónico elciegoeduardo@gmail.com
3. Prueba sumaria pago cánones de arrendamiento Extracto cuenta de ahorros de Bancolombia número 453-7825902-90
4. Oficio de fecha 17 de agosto del año 2023, donde se le indica a la arrendadora, la no prórroga del contrato de arrendamiento
5. Recibo y Pago del servicio de acueducto y alcantarillado del bien inmueble urbano ubicado en la transversal 3 W N° 43 – 57, barrio acrópolis de la ciudad de Neiva Huila

Estos hacen parte de los requisitos indicados en el numeral 1 del artículo 384 del C.G del proceso y de paso con los exigidos en el artículo 82 y 84 ejusdem

Ahora bien, acogiendo su postura donde indica que la finalidad de este proceso es la terminación del contrato y restitución del inmueble, con todo respeto esta descociendo los numeral del artículo 384 de la norma en apremio, es especial la indicada en su numeral 9 y artículo 39 de la ley 820 del 2003

Por otro lado, como se indico en la demanda en el numeral 14 de los hechos

(SIC) En ausencia de la hoja donde se obliga la señora MARIA IRMA CORDOBA GODOY, podría iniciar un proceso ejecutivo conforme a lo exigido en el artículo 422 del C.G.P. por lo tanto me veo en la obligación iniciar un proceso declarativo conforme a la exigencia del artículo 384 C.G del proceso y 390 ejusdem para el señor juez declare la obligación, y una vez declarada se procede a exigir su ejecución.

Es esencial, y de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del artículo 384, se aportó prueba testimonial del contrato de arrendamiento. Para ello, como prueba de la existencia del contrato en el ítem N° 8, se solicitó a la demandada un interrogatorio de parte, con el fin de que, al realizar la confesión, se le diera vida jurídica al contrato de arrendamiento anexo, aún sin firma, y con ello, cumplir con lo indicado en los artículos 1973 y 1977 del Código Civil.

Por lo tanto, señor Juez, cumplidos los requisitos que trata el artículo 384 del Código General del Proceso y, de paso, el único medio procesal para este tipo de hechos donde se pretende cobrar el canon adeudado, el no pago de servicios públicos y la compensación de reparaciones del bien inmueble, ruego a su honorable despacho que replantee este segundo motivo de rechazo de la demanda. Toda vez que no son hechos nuevos, sino los que están presentes en la demanda y la subsanación

TERCERO. El Despacho su escrito de rechazo señalo:

(SIC) Si es un proceso declarativo (Incumplimiento de contrato de arrendamiento), no subsano la demanda por cuanto no allego el requisito de procedibilidad.

Señor Juez, cumplidos los requisitos indicados en el artículo 384 del C.G del proceso, en única instancia cuando la causal sea la mora en el pago del canon de arrendamiento, por lo tanto estamos frente a una restitución de bien inmueble arrendado, y siguiendo la línea de los hechos presentes en el archivo digital, en el escrito de subsanación se indicó que en tipo de procesos no es necesario que el demandante intente primero la conciliación como requisito de procedibilidad de la demanda, tal como lo indica literalmente ley 2220/2022 artículo 68, como lo indica la pagina web http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012_pr009.html#384

<p><Ver Notas del Editor> <Inciso derogado a partir del 30 de diciembre de 2022 por el artículo 146 de la Ley 2220 de 2022> El demandante no estará obligado a solicitar y tramitar la audiencia de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad de la demanda.</p>

De otra parte, el párrafo del artículo 590 del código general del proceso señala:

(SIC)...En todo proceso y ante cualquier jurisdicción, cuando se solicite la práctica de medidas cautelares se podrá acudir directamente al juez, sin necesidad de agotar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad (...)

Señor Juez, en la demanda está la solicitud de medida cautelar y en la contestación de la subsunción, solicité respetuosamente (...) *En virtud de lo establecido en el numeral 7º del artículo 384 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente se fije caución para la práctica de la medida cautelar solicitada (...)*

Por lo tanto, señor Juez, ruego a su honorable despacho que replantee este tercer motivo de rechazo de la demanda, toda vez que estaríamos frente a una vulneración al derecho sustancial y al debido proceso

PETICIONES.

1. REPONER para lo ordenado en el Auto de SUSTANCIACIÓN auto de sustanciación de fecha marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).
2. En subsidio de lo anterior, solicito se eleve a RECURSO DE QUEJA el auto recurrido para que sea el Juez Civil del Circuito de Neiva (reparto), quien se pronuncie sobre lo solicitado.

Atentamente,


CAROL MARCELA GONZALEZ RAMIREZ,
C.C N° 26.515.910 expedida en Iquira